

competente a la Diputación Provincial de Madrid, y sosteniendo la aplicabilidad del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo de 1976 y de su Reglamento de Gestión Urbanística.

4. Que igualmente el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón evacuó el trámite de audiencia concedido, significando la necesidad de que figure el Alcalde de dicho Ayuntamiento en los órganos rectores de la Junta de Compensación.

En relación con el informe emitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en trámite de audiencia, sosteniendo la competencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid para tramitar este expediente por afectar a dos términos municipales, ello en base a lo dispuesto en el artículo 54.2 del texto refundido de la ley del Suelo, se ha de hacer constar:

1. Mediante la Ley 121/1963, de 2 de diciembre, sobre el Área Metropolitana de Madrid, y en el Reglamento dictado para su desarrollo, se regulan las competencias que en materia urbanística tiene atribuidas la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (COPLACO) en Madrid, Alfoz y provincia.

En ambos textos legales la competencia para aprobar definitivamente los planes y proyectos, aún cuando afecten a más de un término municipal, es atribuida, en todo caso, a la Comisión del Área y, aún cuando no se mencione igual competencia para los proyectos y Bases de Estatutos de las Juntas de Compensación, debe ello considerarse sobreentendido e incluido pues, en las menciones citadas por aplicación analógica de sus preceptos.

Esta atribución de competencias no se ha visto desvirtuada por la ley de Reforma de la ley del Suelo, toda vez que en la tabla de vigencia del texto refundido se reconoce expresamente el mantenimiento de dicha legislación especial, sin perjuicio de que las revisiones a la Ley de 1956 se entienden hechas al texto refundido y de la aplicabilidad de éste a todo lo no regulado en la ley del Área.

De ello se desprende de forma indubitada que nos hallamos ante una legislación especial que prima sobre la ley General dentro de la jerarquía normativa y cuya derogación necesita de una disposición expresa, supuesto éste que no se da en el presente caso, donde la legislación aplicable de modo directo y primordial no es el derecho urbanístico común (ley del Suelo), sino el derecho especial del Área Metropolitana de Madrid (ley del Área Metropolitana de Madrid y Reglamento).

En suma pues, lo dispuesto en el artículo 54.2 del texto refundido de la ley del Suelo no es de aplicación al presente expediente dadas las competencias que han correspondido siempre y aún corresponden a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, atribuidas por su legislación propia.

2. A mayor abundamiento y con independencia de lo anterior, es necesario dejar constancia de que la Comisión del Área, en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 1981 (acuerdo número 448/1981), acordó por unanimidad y previo informe de la Asesoría Jurídica de este Organismo, tramitar el presente proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del polígono "Cerro de los Gamos" y ello en base a que la presentación del proyecto citado por las entidades interesadas, solicitando su tramitación y aprobación, tuvo entrada en este Organismo, según consta en el expediente, el día 22 de junio de 1976, con el número 36.268, es decir, cuando todavía no estaba en vigor el texto refundido de la ley del Suelo, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la ley del Suelo, en cuyo artículo 42.2 se dispone respecto a los planes y proyectos que "si afectare a varios términos municipales se presentarán en la Comisión Provincial de Urbanismo y seguirán el procedimiento establecido para los planes formados por dicho Organismo".

Dado que en cuanto a tramitación y procedimiento de aprobación de los planes y proyectos presentados a trámite con anterioridad a la entrada en vigor del texto refundido de la ley del Suelo, este último

texto legal no dispone nada en contrario, cabe deducir que en el presente supuesto la Ley aplicable es la de Reforma de la ley del Suelo de 2 de mayo de 1975 y, en consecuencia, es este Organismo el competente para su tramitación y aprobación, en su caso.

En base a lo que antecede, se desestima la alegación formulada por el Ayuntamiento de Madrid.

En relación con lo informado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, debe significarse que es norma legal de carácter imperativo, taxativamente establecida en el artículo 27.4 del texto refundido de la ley del Suelo "un representante de la Administración actuante formará parte del órgano rector de la Junta, en todo caso".

La Comisión acordó, por unanimidad:

1. Aprobar definitivamente el proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del polígono "Cerro de los Gamos", en los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón, con desestimación de la alegación formulada por el Ayuntamiento de Madrid.

2. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a las Corporaciones Locales afectadas, debiendo publicarse los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.5 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, en la notificación de este acuerdo a los interesados se les requerirá para que en el plazo de un mes, a partir de dicha notificación, manifiesten su deseo de incorporarse a la Junta, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127.2 del mismo Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente notificación, deberá manifestarse por escrito, ante este Organismo, el deseo de incorporarse a la Junta, siguiéndose, en caso contrario, la expropiación forzosa de las fincas no incorporadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El transcrito acuerdo no es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del vigente texto refundido de la ley del Suelo.

Madrid, 29 de abril de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.562) (O.—51.211)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la vigente ley de Expropiaciones, se procede a citar a los titulares de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Delimitación, Previsiones de Planeamiento y Cuadro de Precios Máximos y Mínimos del Polígono 13-1 de los del Anillo Verde. Sector Mediodía. Vallecas (Madrid).

Núm. de parcela.—Nombre del afectado.—Domicilio (Madrid)

1. — María Rosario Vereterra y Armada.
2. — Granjas Reunidas del Centro, Sociedad Anónima e Industrias de Nutrición Animal, Sociedad Anónima (INAMASA). — Alcántara, 71.
3. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34, tercero.
4. — Jesús Santos Díez y María Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, 9.
5. — María de los Angeles Mondejas Roldán. — Marqués de Santa Ana, 23.
6. — Isabel López López e Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12, sexto.
7. — Hdros. de Julián Pingarrón Soria-

no, Josefa Pingarrón Rodríguez. — Sierra Vieja, 81.

8. — Luis Carrión Orejón y hnos. — Montes de Toledo, 2.

9. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, 9.

10. — José, Julia, Esperanza y Milagros Requena Mediavilla, José Requena Mediavilla. — Atocha, 80, cuarto C.

11. — Marcelino Jiménez Olalla. — Manuel Cano, 12.

12. — Hdros. de Isidoro Montero Montero.

13. — Isabel López López e Isabel Veguillas López, Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.

14. — María del Carmen y Victoria Eugenia de Zuleta y Carvajal. — Virgen María, 5.

15. — Agropecuaria P. Augusto, Sociedad Anónima. — Paseo de Reina Cristina, 9.

16. — Construcciones y Ventas de Fincas, Sociedad Anónima. — Avenida del Mediterráneo, 38, primero C.

17. — José, Julia, Esperanza y Milagros Requena Mediavilla. — Atocha, 80, cuarto C.

18. — Isabel López López e Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.

19. — Isabel López López e Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.

20. — Dolores del Carmen y Carmen Luisa Sánchez Berber. — Mártires Concepcionistas, 14, sexto.

21. — Manuel López Fernández. — Plaza de Sierra Gador, 1.

22. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34, tercero.

23. — Ángel Coso Ruiz. — Avenida de los Caídos, 30.

24. — José, Julia, Esperanza y Milagros Requena. — Atocha, 80, cuarto C.

25. — Isabel López López e Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.

26. — Agustín Martínez Tabernero y Ventura Diego Fernández. — Torres Miranda, 15.

27. — La Vascongada, Sociedad Anónima y Matilde Locatelli Alvarez. — Recoletos, 13.

28. — Dolores del Carmen y Carmen Luisa Sánchez Berber. — Mártires Concepcionistas, 13, sexto.

29. — Miguel Altares Madrid. — José Lázaro Galdeano, 2, cuarto A.

30. — Miguel Altares Madrid. — José Lázaro Galdeano, 2, cuarto A.

31. — Hermanos Santos Bartolomé, Pedro Santos Bartolomé. — Sierra Vieja, 74.

32. — Josefa García de Diego. — Villacampa, 16.

33. — Juana Sánchez Picazo. — Travesía Ricardo Meden, 3, primero.

34. — Hdros. de Juan Pablo Merino García, Juan Pablo Merino Merino. — Eras Altas, 8.

35. — La Vascongada, Sociedad Anónima, Matilde Locatelli Alvarez. — Recoletos, 13, sexto.

36. — La Vascongada, Sociedad Anónima, Matilde Locatelli Alvarez. — Recoletos, 13, sexto.

37. — Manuel López Fernández y Heliodoro Ochoa Santos. — Plaza de Sierra Gador, 1.

38. — Manuel López Fernández y Heliodoro Ochoa Santos. — Plaza de Sierra Gador, 1.

39. — Hdros. de Isidro Villota de la Presilla.

40. — Hdros. de Isidro Villota de la Presilla.

41. — Hdros. de Isidro Villota de la Presilla.

42. — Isabel López López e Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.

43. — Isabel López López e Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.

44. — La Vascongada, Sociedad Anónima, Matilde Locatelli Alvarez. — Recoletos, 13.

45. — La Vascongada, Sociedad Anónima, Matilde Locatelli Alvarez. — Recoletos, 13.

46. — Dolores del Carmen y Carmen Luisa Sánchez Berber. — Mártires Concepcionistas, 14.

47. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, 9.

48. — Isabel López López e Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.

49. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34, tercero.

50. — Agustín Martínez Tabernero y

Ventura Veguillas López. — Torres Miranda, 15.

51. — Hdros. de Carmen Bruguera Molinuevo.

52. — Marcelino Jiménez Olalla. — Manuel Cano, 14.

53. — Ciria, Sociedad Anónima. — Nueva Zelanda, 84.

54. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34, tercero.

55. — Dolores del Carmen y Carmen Luisa Sánchez Berber. — Mártires Concepcionistas, 14, sexto.

56. — Cetama, Sociedad Anónima. — Doctor Fleming, 36, cuarto.

57. — Cetama, Sociedad Anónima. — Doctor Fleming, 36, cuarto.

58. — Laurentino y Mercedes García Sanz y Dionisio Sáez, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.

59. — Santiago Martínez Delgado. — Avenida de Ciudad de Barcelona, 53.

60. — Laurentino y Mercedes García Sanz y Dionisio Sáez, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.

61. — Santiago Martínez Delgado. — Avenida de Ciudad de Barcelona, 53.

62. — Julia y Ana Escolar Gutiérrez. — Real de Arganda, 32.

63. — Laurentino y Mercedes García Sanz y Dionisio Sáez, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.

64. — Alfredo Carnicero García y Concepción Talavera. — Gaviota, 21.

65. — Jesús Santos Díez y hermanos Santos Tejedor. — Paseo de Reina Cristina, 9.

66. — María Teresa García Durán Marichalar. — Juan Bravo, 25.

67. — Laurentino y Mercedes García Sanz y Dionisio Sáez, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.

68. — María Teresa Durán Marichalar. — Juan Bravo, 25.

69. — Jesús Santos Díez y hermanos Santos Tejedor. — Paseo de Reina Cristina, 9.

70. — Laureano Ajenjo Aguado. — Sánchez Barcáiztegui, 37.

71. — Laureano Ajenjo Aguado. — Sánchez Barcáiztegui, 37.

72. — Laureano Ajenjo Aguado. — Sánchez Barcáiztegui, 37.

73. — Laurentino y Mercedes García Sanz y Dionisio Sáez, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.

74. — Laurentino y Mercedes García Sanz y Dionisio Sáez, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.

75. — Manuel López Fernández. — Plaza de Sierra Gador, 1.

76. — Eustasio Martín López y Pedro Rivero Pita. — María de Molina, 1, cuarto.

77. — Hermanos Santos Bartolomé, Pedro Santos Bartolomé. — Sierra Vieja, 74, primero A.

78. — Isabel López López e Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.

79. — Isabel López López e Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.

80. — Luisa y María Josefina Roux Minvielle. — José Villena, 9.

81. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34, tercero.

82. — Hermanos Santos Bartolomé, Pedro Santos Bartolomé. — Sierra Vieja, 74.

83. — Regino Ocaña.

84. — Regino Ocaña.

85. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.

86. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.

87. — Concepción López Bethencourt y José Antonio López Bethencourt. — Samaria, 10.

88. — Concepción López Bethencourt y José Antonio López Bethencourt. — Samaria, 10.

89. — Jesús Santos Díez y hermanos Santos Tejedor. — Paseo de Reina Cristina, 9.

90. — Jesús Santos Díez y hermanos Santos Tejedor. — Paseo de Reina Cristina, 9.

91. — Isabel López López e Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.

92. — Isabel López López e Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.

93. — Inmobiliaria Parval, Sociedad Anónima. — Castelló, 20.

94. — Inmobiliaria Parval, Sociedad Anónima. — Castelló, 20.
95. — Marqués de Canillejas.
96. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, número 102.
97. — Hdros. de Juan Pablo Merino García, Juan Pablo Merino Merino. — Eras Altas, 8.
98. — Victoria Jiménez Martínez y hermanos Martínez González, Carmen Martínez González. — Manuel Cano, 6.
99. — Construcciones y Ventas de Fincas, Sociedad Anónima (COVEFISA). — Avenida del Mediterráneo, 38.
100. — Construcciones y Ventas de Fincas, Sociedad Anónima (CIVEFISA). — Avenida del Mediterráneo, 38.
101. — José, Julia, Esperanza y Milagros Requena Mediavilla, José Requena Mediavilla. — Atocha, 80.
102. — José, Julia, Esperanza y Milagros Requena Mediavilla, José Requena Mediavilla. — Atocha, 80.
103. — María Gregoria Ovejero Muñoz. — Javier de Burgos, 3.
104. — María Gregoria Ovejero Muñoz. — Javier de Burgos, 3.
105. — Hdros. de Elena Julia Mediavilla Beltrán, José Requena. — Atocha, 80.
106. — Luisa y María Josefina Minvielle. — José Villena, 9.
107. — Isabel López López e Isabel Veiguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.
108. — Nuevo Madrid, Sociedad Anónima. — O'Donnell, 15.
109. — Emilio Ovejero Muñoz. — Javier de Burgos, 3.
110. — Emilio Ovejero Muñoz. — Javier de Burgos, 3.
111. — Hdros. de Dionisio Roldán Montero.
112. — José María Dusmet Alonso.
113. — Laurentino y Mercedes García Sanz y Dionisio Sáez, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.
114. — José María Dusmet Alonso.
115. — Lorenzo Bonilla Carrasco. — Javier de Burgos, 3.
116. — José María Dusmet Alonso.
117. — José María Dusmet Alonso.
118. — José, Julia, Esperanza y Milagros Requena Mediavilla, José Requena Mediavilla. — Atocha, 80.
119. — José, Julia, Esperanza y Milagros Requena Mediavilla, José Requena Mediavilla. — Atocha, 80.
120. — José, Julia, Esperanza y Milagros Requena Mediavilla, José Requena Mediavilla. — Atocha, 80.
121. — Ángel Lillo. — Pedro Laborde, número 48.
122. — Ángel Lillo. — Pedro Laborde, número 48.
123. — María del Carmen y Victoria Eugenia Zuleta y Carvajal. — Virgen María, 5, primero.
124. — María del Carmen y Victoria Eugenia Zuleta y Carvajal. — Virgen María, 5, primero.
125. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34, tercero.
126. — María Rosario Vereterra y Armada.
127. — María Rosario Vereterra y Armada.
128. — María Rosario Vereterra y Armada.
129. — Hogares, Sociedad Anónima.
130. — Hogares, Sociedad Anónima.
131. — Julián y Ana Escolar Gutiérrez. — Real de Arganda, 32, primero.
132. — Ayuntamiento de Madrid. — Plaza de la Villa, sin número.
133. — Pascual y Carmen Alvarez León. — Plaza Sierra Gador, 8-B.
134. — Isabel López López e Isabel López Veiguillas López. — Príncipe de Vergara, 12, sexto.
135. — Juana Coso Ruiz. — Sierra Gorda, 4.
136. — Juana Coso Ruiz. — Sierra Gorda, 4.
137. — Hdros. de Pascual León.
138. — Sebastián Calero Romero. — Camino de Perales, sin número.
139. — Hogares, Sociedad Anónima.
140. — La Vascongada, Sociedad Anónima, Matilde Locatelli Alvarez. — Recoletos, 13.
141. — Alejandro Martín García. — Plaza de Sierra Ayllón, 2.
142. — Ayuntamiento de Madrid. — Plaza de la Villa, sin número.
143. — María Begoña Soloaga Arechavaleta. — Duque de Sevilla, 14.
144. — María Teresa Marichalar Bruguera. — Castelló, 86.
145. — Hdros. de Carmen Bruguera Molinuevo.
146. — Eustasio Martín López y Pedro Rivero Pita. — María de Molina, 1.
147. — María Begoña Soloaga Arechavaleta. — Duque de Sevilla, 14.
148. — Manuel López Fernández y Heliodoro Ochoa Sancho. — Plaza de Sierra Gador, 1.
149. — Alejandro Martín García. — Plaza de Sierra Ayllón, 2.
150. — Mariano Díaz Melgares, Piedad Serin Rubio, José Sánchez Martínez y hermanos Sánchez Navarro. — Peña Veiga, número 5.
151. — Antonio del Campo Pérez y María Dolores Rodríguez de Cien, y Mariano Sánchez Ceguillas y María Jesús Calle Posadas. — Galicia, 20.
- Mariano del Campo. — Peña Cavero, 25.
152. — Consuelo García de Arriba. — Amparo, 39.
153. — Esperanza Fernández González y Elías Ayuso Mejías. — Peña Cavero, 17.
154. — Nieves Redondo Chirreno y Marcelino Fernández González. — Travesía de Pinto, 27.
155. — Isidoro Vicente Vicente. — Poblado Los Alamos, bloque 24, portal 22.
156. — Catalino Pizarro Pizarro y Leandra Martínez Pacheco. — Paseo de los Melancólicos, 47.
157. — Agustín Martínez Tabernero. — Torres Miranda, 15.
158. — Cándido Expósito Bautista y Modesta Castillejos. — Arminda Pérez, 5.
159. — Adolfo Macías Custodio y Emilia Romero Galán. — Colmenar Viejo, 5.
160. — Crisantos Blanco Evance. — Travesía de Pinto, 8.
161. — Manuel Abajo Pérez. — Poblado de la UVA, casa 4095.
162. — Andrés Burgueño Macías y Sebastián Marcos Marcos. — Travesía de Pinto, 18.
163. — Antonio Gutiérrez Fernández. — Travesía de Pinto, 20.
164. — Antonia Abarez Peña y Antonio Ayuso Mejías. — Peña Cavero, 17.
165. — Tomás Salcedo Casero y Luis Avelina Martínez. — Calle A, 20.
166. — José Pinto Pérez y María Dolores Rodríguez. — Plaza de Tarifa, 3.
167. — Antonio Macías Moreno y Leandra Tejedor Castañares. — Sierra Palomeras, 3.
168. — Gumersindo Salcedo Casero y Jacinta García Bris. — Sierra Vieja, 50.
169. — Alfonso, Alfonsa y Leandra y Josefa Martín Pacheco. — Plaza de San Isidro, 1.
170. — Moisés Arenas García y Emilliana Martín Expósito. — Teniente Muñoz Díaz, 13.
171. — Agustín Morales de los Ríos y Purificación Luna Ciudad, y otros. — Carlos Auriolos, 27.
172. — Diego Sierra Gómez. — Peña Ambote, 45.
173. — Teodoro del Val Santiago. — Beniferri, 65.
174. — Lucio Bernárdez Torres. — Montes de Toledo, 2.
175. — Andrés Díaz García y María Fernández Fernández. — Ramírez de Prado, 18.
176. — Agustín Martínez Tabernero. — Torres Miranda, 15, primero.
177. — Nicolás García Noriega y Francisca Lein Fernández. — Camino de la Vereda, 25.
178. — Julia Torres Bravo y Faustina López Reina. — Monte Calabro, 9.
179. — Agustín Martínez Tabernero y Crispina Viejo Cabal. — Torres Miranda, número 15, primero.
180. — Gabriel Miranda Anguita. — Sierra de la Loba, 3.
181. — Gregorio Vega Causapide y María Rosa Albertos Pedroviejo. — Peña Ambote, 1.
182. — José Tornero Zaldívar. — Juan de Juanes, 7.
183. — Gregorio Vega y Dionisia Causapide Fraile. — Camino de la Vereda, 32 y 33.
184. — Jenaro del Río Cascante. — Espartinas, 5.
185. — Agustín Martínez Tabernero. — Torres Miranda, 15, primero.
186. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
187. — Ana y Julia Escolar Gutiérrez. — Real de Arganda, 32.
188. — Hdros. de Miguel San Narciso Sancho, Luis San Narciso Vela. — Sierra Vieja, 21, segundo.
189. — Juan Perpiñán Espí y Teodora Vielba Pastor. — Peña Vargas, 10.
190. — Agustín Martínez Tabernero. — Torres Miranda, 15, primero.
191. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
192. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
193. — Alfredo Carnicero García. — Gaviota, 21.
194. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
195. — María Begoña Soloaga Arechavaleta. — Duque de Sevilla, 14.
196. — Hdros. de Miguel San Narciso Sancho, Luis San Narciso Vela. — Sierra Vieja, 71.
197. — Natalio Barajas Zamorano y Valentín Usanos Mérida. — García Llamas, 28.
198. — Felipe Alvarez Aguado. — Sierra Gorda, 11.
199. — Hnos. Monje Hernández, Jacinta Monje Hernández. — Ríos Rosas, 53.
200. — Natalio Barajas Zamorano y Valentín Usanos Mérida. — García Llamas, 28.
201. — Hnos. Monje Hernández, Jacinta Monje Hernández. — Ríos Rosas, 53.
202. — Isabel López López e Isabel Veiguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.
203. — Hnos. Monje Hernández, Jacinta Monje Hernández. — Ríos Rosas, 53.
204. — Amparo y María del Carmen López Roldán. — Jesús del Pino, 6.
205. — Desconocido.
206. — Rafael Requena Lázaro. — Laurel, 3.
207. — Rosario Vereterra y Armada.
208. — Guadalupe Merino Mingo y hermanos Merino Mingo, Angel Merino Mingo. — Alcalde Sáinz de Baranda, 41.
209. — Rafael Requena Lázaro y María Angeles Laviña Calvo. — Laurel, 3.
210. — Hdros. de Domingo Gil Clar.
211. — Isabel López López e Isabel Veiguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.
212. — Hnos. Monje Hernández, Jacinta Monje Hernández. — Ríos Rosas, 53.
213. — Marcelino Jiménez Olalla. — Manuel Cano, 14.
214. — Hdros. de Pilar Gutiérrez Fernández, Pilar Matila Gutiérrez. — Boleña, 7.
215. — Hnas. López Roldán y hermanos López Loeches. — Jesús del Pino, 6.
216. — José, Julia, Esperanza y Milagros Requena Mediavilla. — Atocha, 80.
217. — Agustín Martínez Tabernero. — Torres Miranda, 15.
218. — Feliciano y Matilde Morales Villa. — Sierra Vieja, 73.
219. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
220. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
221. — Isidro Villota Dupret.
222. — Isidro Villota Dupret.
223. — Gregoria Ovejero Muñoz. — Javier de Burgos, 3.
224. — Gregoria Ovejero Muñoz. — Javier de Burgos, 3.
225. — José, Juana, Angel y Pablo Díaz Jiménez. — Rosario, 25.
226. — José, Juana, Angel y Pablo Díaz Jiménez. — Rosario, 25.
227. — Hdros. de Juan Pablo Merino García, Juan Pablo Merino Merino. — Eras Altas, 8.
228. — Hdros. de Juan Pablo Merino García, Juan Pablo Merino Merino. — Eras Altas, 8.
229. — María Teresa Marichalar Bruguera. — Castelló, 82.
230. — María Teresa Marichalar Bruguera. — Castelló, 82.
231. — Venancio Martínez González. — Sierra Gorda, 4.
232. — Agustín Martínez Tabernero. — Torres Miranda, 15.
233. — Laureano Ajenjo Aguado. — Sánchez Barcáiztegui, 37.
234. — Francisco Nevado Bonilla. — Avenida de Palomeras, 214.
235. — Manuel Postigo Vega. — Plaza de Carballo, 15.
236. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
237. — Lucas Redondo Martínez y Francisco de la Blanca Delgado. — Manuel de la Roca, 23.
238. — José Cosa García y Consuelo Escalada Gómez. — Boiro, 16.
239. — Crescencio Ayuso Monge.
240. — Paulino Prieto Martínez. — Poblado de Canillejas, 3 D.
241. — Antonio Serrano Pomo y Juliana Martín García. — Gavia Seca, 6.
242. — Laureano Ajenjo Aguado. — Sánchez Barcáiztegui, 37.
243. — Hdros. Dionisio Roldán.
244. — Hdros. de Mateo Alvarez de la Cruz, Amparo Alvarez de la Cruz. — Real de Arganda, 27.
245. — Isabel López López e Isabel Veiguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.
246. — Hdros. de Antonio Murcia Rebagliato.
247. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
248. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
249. — Juan Alcázar Pérez. — Camino de Perales (granja).
250. — Hdros. de Isidro Villota de la Presilla.
251. — Hnos. Martínez González y Victoria Jiménez Martínez, Carmen Martínez González. — Manuel Cano, 6.
252. — Manuel López Fernández y Heliodoro Ochoa Santos. — Plaza de Sierra Gorda, 1.
253. — Isabel López López e Isabel Veiguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.
254. — Hdros. de María del Carmen Bruguera Molinuevo.
255. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
256. — Carmen Lázaro Olivares. — Laurel, 3.
257. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
258. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
259. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
260. — Miguel Altares Madrid. — José Lázaro Galdeano, 2.
261. — Miguel Altares Madrid. — José Lázaro Galdeano, 2, cuarto.
262. — Plácida Morales Díez. — Francisco Gervás, 9.
263. — Plácida Morales Díez. — Francisco Gervás, 9.
264. — Conjuntos Urbanísticos, Sociedad Anónima. — María de Molina, 3, tercero.
265. — Hnos. Santos Bartolomé, Pedro Santos Bartolomé. — Sierra Vieja, 74.
266. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
267. — Luisa y Josefina Roux Minvielle. — José Villena, 9.
268. — María del Carmen y Victoria Eugenia Zuleta y Carvajal. — Virgen María, 5, primero.
269. — María del Carmen y Victoria Eugenia Zuleta y Carvajal. — Virgen María, 5, primero.
270. — Miguel Altares Madrid. — José Lázaro Galdeano, 2, cuarto.
271. — Miguel Altares Madrid. — José Lázaro Galdeano, 2, cuarto.
272. — María Gregoria Ovejero Muñoz. — Javier de Burgos, 3.
273. — María Gregoria Ovejero Muñoz. — Javier de Burgos, 3.
274. — Emilio Ovejero Muñoz. — Javier de Burgos, 3.
275. — Emilio Ovejero Muñoz. — Javier de Burgos, 3.
276. — Rafael García San Narciso. — Avenida de San Diego, 180.
277. — Rafael García San Narciso. — Avenida de San Diego, 180.
278. — Lorenzo Bonilla Carrasco. — Javier de Burgos, 3.
279. — Lorenzo Bonilla Carrasco. — Javier de Burgos, 3.
280. — José María Dusmet Alonso.
281. — José, Julia, Esperanza y Milagros Requena Mediavilla. — Atocha, 80.
282. — Manuel Pérez Cantarero.
283. — Construcciones y Ventas de Fincas. — Avenida del Mediterráneo, 38.
284. — Gregorio Aparicio García y Ma-

- nuela Escolano. — María de Molina, 3, tercero.
285. — Isabel López López e Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.
286. — Miguel Altares Madrid. — José Lázaro Galdeano, 2.
287. — María del Carmen y Victoria Eugenia Zulueta y Carvajal. — Virgen María, 5.
288. — Compañía Mercantil Conjuntos Urbanísticos, Sociedad Anónima. — María de Molina, 3.
289. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
290. — Hnos. Santos Bartolomé, Pedro Santos Bartolomé. — Sierra Vieja, 74.
291. — Conjuntos Urbanísticos, Sociedad Anónima. — María de Molina, 3.
292. — Felipe Pérez-Medel Giménez. — Nuestra Señora de la Torre, 3.
293. — Conjuntos Urbanísticos, Sociedad Anónima. — María de Molina, 3.
294. — Sixto González Rodríguez.
295. — Ventura Asensio Sánchez y Elena Ramos de la Vega. — Guzmán el Bueno, 79.
296. — Hdros. de Juan Pablo Merino García, Juan Pablo Merino Merino. — Eras Altas, 8.
297. — José, Julia, Esperanza y Milagros Requena Mediavilla. — Atocha, 80.
298. — Agustín Martínez Tabernero y Ventura Diego Fernández. — Torres Miranda, 15.
299. — Pilar Gil Morales. — Alcalde Sáinz de Baranda, 41.
300. — Julián y Ana Escolar Gutiérrez. — Real de Arganda, 32.
301. — Ayuntamiento de Madrid. — Plaza de la Villa, sin número.
302. — María Teresa Marichalar Bruguera. — Castelló, 82.
303. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, número 9.
304. — Crescencio Ayuso Monge.
305. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, número 9.
306. — Ana, Fernando y Julián Escolar Gutiérrez y Angeles Sáinz Herrero. — Real de Arganda, 32.
307. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
308. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
309. — Compañía Madrileña de Urbanización. — Marqués de Cubas, 19.
310. — Laurentino y Mercedes García Sáinz y Dionisio Sáez, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.
311. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
312. — María del Carmen y Victoria Eugenia Zulueta y Carvajal. — Virgen María, 5.
313. — Construcciones G. A. C. — Concepción Jerónima, 13.
314. — María del Carmen Lázaro Álvarez. — Laurel, 3.
315. — Hdros. de Domingo Gil Clar.
316. — Fernando Julián y Ana Escolar Gutiérrez. — Real de Arganda, 32.
317. — Hdros. de Eugenio Orejón López, Luis Carrión Orejón. — Montes de Toledo, 2.
318. — Ginés, María y Santiago Sáez Sánchez. — Narváez, 55.
319. — Felipe Álvarez Aguado. — Sierra Gorda, 11.
320. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
321. — Hdros. de Sisenando Morales Sánchez.
322. — Pascual y Carmen Álvarez León. — Plaza de Sierra Gorda, 8 B.
323. — Hdros. de Juan Pablo Merino García, Juan Pablo Merino Merino. — Eras Altas, 8.
324. — Conjuntos Urbanísticos, Sociedad Anónima. — María de Molina, 3.
325. — Hdros. de Sisenando Morales Sánchez.
326. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
327. — Conjuntos Urbanísticos, Sociedad Anónima. — María de Molina, 3.
328. — Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.
329. — Luisa y Josefina Roux Minvielle. — José Villena, 9.
330. — Casimiro de Miguel García. — Espoz y Mina, 22.
331. — Compañía Madrileña de Urbanización. — Marqués de Cubas, 19.
332. — La Vascongada, Sociedad Anónima, Matilde Locatelli Alvarez. — Recoletos, 13.
333. — Hnos. Martínez Delgado y herederos de Antonio Martínez Delgado. — Jesús del Pino, 17.
334. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
335. — Luisa y Josefina Roux Minvielle. — José Villena, 9.
336. — María Teresa Marichalar Bruguera. — Castelló, 82.
337. — María del Carmen Lázaro Olivares. — Laurel, 3.
338. — Diego Yeste Garrido. — Plaza de Alonso Martínez, 2.
339. — Venancio Martínez González. — Sierra Gorda, 4.
340. — Julián y Ana Escolar Gutiérrez. — Real de Arganda, 32.
341. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
342. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
343. — José, Julia, Esperanza y Milagros Requena Mediavilla. — Atocha, 80.
344. — Laurentino y Mercedes García Sanz y Dionisio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.
345. — Laurentino García Sanz, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.
346. — Mercados e Industrias, Sociedad Anónima. — Paseo de Reina Cristina, 9.
347. — Mercados e Industrias, Sociedad Anónima. — Paseo de Reina Cristina, 9.
348. — María Teresa Marichalar Bruguera. — Castelló, 82.
349. — Francisca Loza Falagan. — Barrio Alamedilla, 3.
350. — Luisa y Josefina Roux Minvielle. — José Villena, 9.
351. — Hnos. Santos Bartolomé, Pedro Santos Bartolomé. — Sierra Vieja, 74.
352. — Hnos. Santos Bartolomé, Pedro Santos Bartolomé. — Sierra Vieja, 74.
353. — Mercados e Industrias, Sociedad Anónima. — Paseo de Reina Cristina, 9.
354. — Laurentino y Mercedes García Sanz y Dionisio Sáez, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.
355. — Mercados e Industrias, Sociedad Anónima. — Paseo de Reina Cristina, 9.
356. — Josefa García de Diego. — Villacampa, 16.
357. — Hdros. de Manuel García Pingarrón, Manuel Coso Rabadán. — Sierra Palomeras, 14.
358. — María del Carmen y Victoria Eugenia Zulueta y Carvajal. — Virgen María, 5.
359. — Compañía Madrileña de Urbanización. — Marqués de Cubas, 19.
360. — Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.
361. — Jesús Santos Díez y hermanos Santos Tejedor. — Paseo de Reina Cristina, 9.
362. — Pascual y Carmen Álvarez León, Carmen Álvarez León. — Plaza de Sierra Gador, 8 B.
363. — Construcciones y Ventas de Fincas, Sociedad Anónima. — Avenida del Mediterráneo, 38.
364. — Julián y Ana Escolar Gutiérrez. — Real de Arganda, 32.
365. — Agropecuaria P. Augusto, Sociedad Anónima. — Paseo de Reina Cristina, 9.
366. — Agapito Beltrán Linares. — Sevilla.
367. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
368. — Jesús Santos Díez y Pilar Martínez Solano y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, 9.
369. — Laurentino García Sanz, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.
370. — Compañía Madrileña de Urbanización. — Marqués de Cubas, 19.
371. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
372. — Jesús Santos Díez y Pilar Martínez Solano y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, 9.
373. — Laurentino García Sanz, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.
374. — Laurentino García Sanz, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.
375. — Laurentino García Sanz, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.
376. — Laurentino García Sanz, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.
377. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
378. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
379. — Desconocido.
380. — Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.
381. — Isabel Veguillas López. — Príncipe de Vergara, 12.
382. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
383. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
384. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
385. — Concepción López Bethencourt, José A. López Bethencourt. — Samaria, número 10.
386. — Agapito Beltrán Linares. — Sevilla.
387. — José Alonso López.
388. — Feliciano y Matilde Morales Villa. — Sierra Vieja, 73.
389. — Jesús Santos Díez y hermanos Santos Tejedor. — Paseo de Reina Cristina, 9.
390. — Hnos. Martínez Delgado y herederos de Antonio Martínez Delgado, Bibiano Martínez Delgado. — Jesús del Pino, 17.
391. — Hdros. de Manuel García Pingarrón, Manuela Coso Rabadán. — Sierra Palomeras, 14.
392. — Hdros. de Manuel García Pingarrón, Manuela Coso Rabadán. — Sierra Palomeras, 14.
393. — Petra Corral García.
394. — María del Carmen Lázaro Álvarez. — Laurel, 3.
395. — María del Carmen Lázaro Álvarez. — Laurel, 3.
396. — Laurentino y Mercedes García Sanz y Dionisio Sáez, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.
397. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
398. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
399. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
400. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
401. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
402. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
403. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
404. — Laurentino y Mercedes García Sanz y Dionisio Sáez, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.
405. — Eusebio y Angel Merino y Guadalupe Merino Mingo, Angel Merino Mingo. — Alcalde Sáinz de Baranda, 41.
406. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, número 9.
407. — Laurentino Ajenjo Aguado. — Sánchez Barcáiztegui, 37.
408. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, número 9.
409. — Zapata, Sociedad Anónima. — Los Madrazo, 34.
410. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, número 9.
411. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, número 9.
412. — Hdros. de Juan Pablo Merino García, Juan Pablo Merino Merino. — Eras Altas, 8.
413. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, número 9.
414. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, número 9.
415. — Marcelino Jiménez Olalla. — Manuel Cano, 14.
416. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, número 9.
417. — Hdros. de Carmen Bruguera Molinuevo.
418. — Eduardo Hidalgo Suárez. — General Pardiñas, 102.
419. — Laurentino y Mercedes García Sanz y Dionisio Sáez, Antonio Muñoz Quintela. — Fernández de la Hoz, 78.
420. — José María Dusmet Alonso.
421. — José María Dusmet Alonso.
422. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, número 9.
423. — José, Luisa, Esperanza y Milagros Requena Mediavilla. — Atocha, 80.
424. — Inmobiliaria Sandi, Sociedad Anónima. — Paseo de Reina Victoria, 9.
425. — María del Carmen y Victoria Eugenia Zulueta y Carvajal. — Virgen María, número 5, primero.
426. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, número 9.
427. — Jesús Santos Díez y Rosario Tejedor Vega. — Paseo de Reina Cristina, número 9.
428. — Venancio Martínez González, Mariano López Domínguez y Mariano Vilches López. — Sierra Gorda, 4.
429. — Josefa García de Diego. — Villacampa, 16.
430. — Sociedad Deportiva Nuestra Señora de la Torre.
431. — Ayuntamiento de Madrid. — Plaza de la Villa, sin número.
432. — Concepción y José López Bethencourt, José A. López Bethencourt. — Samaria, 10.
433. — Fernando Luca de Tena Ita, L. Luca de Tena del Toro. — Diego de León, número 54.
434. — Andrés Murcia Viudas. — Goya, 102.
435. — Ayuntamiento de Madrid. — Plaza de la Villa, sin número.
436. — Construcciones San Agustín, Sociedad Anónima. — Paseo de Reina Cristina, 9.
437. — Ayuntamiento de Madrid. — Plaza de la Villa, sin número.
438. — Camino de la Rosilla. — Dominio público.
439. — Camino. — Dominio público.
440. — Camino de Perales. — Dominio público.
441. — Camino Huerta del Pelado. — Dominio público.
442. — Arroyo de la Gavia. — Dominio público.
443. — Camino. — Dominio público.
444. — Camino de Valdecarros. — Dominio público.
445. — Camino del Congosto. — Dominio público.
446. — Camino. — Dominio público.
447. — Camino de Valdeculebra. — Dominio público.
448. — Camino de la Leña. — Dominio público.
449. — Camino. — Dominio público.
450. — Camino de la Virgen de la Torre. — Dominio público.
451. — Camino de las Suertes. — Dominio público.
- Dichas personas podrán examinar, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el citado expediente en los locales de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.
- Madrid, 22 de abril de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.168)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", calle de la Oca, número 102, de fecha 13 de

abril de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de mayo de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotéc-

nico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.

RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS

C. T. ZARZAMORA (CARABANCHEL)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Mayo 1982.

NOMBRE. - POTENCIA CONTRATADA. - TENSION

Línea 1

Zarzamora, 8:

- Sánchez Cachinos, M., bajo-2. - 600. - 125.
- Copado Cabezas, A., bajo-3. - 1.200. - 125.
- Antonio Copado Cabezas (bar). - 3.800. - 3x220.

Calle Zarzamora, 6:

- Alfredo Bragado Fdez. (nave). - 22.800. - 3x220.

Calle Zarzamora, 4:

- Encarnación García, bajo-2. - 1.200. - 125.
- Alonso Pérez, Inés, bajo-1. - 600. - 125.
- Calle Antonia Rodríguez Sacristán, 27:
- Martín Pérez M., 3º-3. - 3.300. - 2x220/125.

Calle Zarzamora, 3:

- Amaro, Luis, bajo. - 600. - 125.

Calle Zarzamora, 5:

- Claudio Teodoro, bajo. - 600. - 125.

Calle Zarzamora, 9:

- Ruiz Zarco, Juan, bajo. - 600. - 125.

Calle Zarzamora, 11:

- Amaro Claudio, Luis, bajo. - 600. - 125.

Línea 3

Calle Antonio Rodríguez, 7:

- Castillo Toledano, 2º-4. - 2.200. - 2x220/125.

Calle Antonio Rodríguez, 9:

- Gómez Pajares, Antonio, 3º-1. - 3.300. - 2x220/125.

Línea 4

Calle Zarzamora, 9:

- Ruiz Romero, Miguel, bajo-3. - 600. - 125.
- Pérez Hdez., C., bajo-4. - 600. - 125.
- Ruiz Romero, A., 1º-1. - 1.200. - 125.

Calle Zarzamora, 10:

- José Domingo A. (local). - 11.400. - 3x220.

Línea 5

Calle Antonio Rodríguez, 2:

- Abad Abad, Mariano, bajo-3. - 600. - 125.

Calle Zarzamora, 23:

- Valentín Zafra, P., bajo-9. - 600. - 125.

Calle Francisco Rodríguez, 4:

- Jiménez Salazar, J., bajo-2. - 1.200. - 125.
- Galán García, B., bajo-1. - 600. - 125.

Calle Francisco Rodríguez, 9:

- Herrero Méndez, F., bajo-2. - 1.200. - 125.
- Gutiérrez Alijón, Luis, bajo-3. - 600. - 125.

Calle Santa María, 3:

- Rabadán, Anastasio, bajo-1. - 600. - 125.

Línea 6

Calle Santa María, 4:

- Comunidad de Propietarios (ascensor). - 5.700. - 3x220.
- Comunidad de Propietarios (caldera). - 5.700. - 3x220.

Calle San Francisco, con vuelta a Santa María, 3:

- Comunidad de Propietarios (ascensor). - 5.700. - 3x220.

Línea 7

- Calle Antonia Rodríguez Sacristán, 41:
- Eligio González P. (bar). - 9.500. - 3x220.

Calle Francisco Rodríguez, 11:

- Carmen Fernández Carrio, 2º-3. - 3.300. - 3x220.

Línea 9

Calle Francisco Rodríguez, 7:

- Manuel Martínez Hd. (nave). - 5.700. - 3x220.

Calle Francisco Rodríguez, 12:

- Fernández Castro, Antonio, 1º-1. - 3.300. - 2x220/125.
- Elvira Pérez A., 3º-2. - 1.100. - 2x220/125.

Calle Francisco Rodríguez, 14:

- Martínez García, Antón, 2º-1. - 5.700. - 3x220.

Línea 11

- Calle Antonio Rodríguez, 2 (1.ª escalera):
- Comunidad de Vecinos (finca). - 600. - 125.

- Toba Eiranova, Manuel, bajo-1. - 1.200. - 125.

- Manuel Tobairenoba, 2º-1. - 2.400. - 125.

- Calle Antonio Rodríguez, 2 (2.ª escalera):
- Comunidad de Vecinos (finca). - 600. - 125.

- Francisco Florido Vaca, 1º-2. - 2.400. - 125.

- Peñalva, Marcelino, 4º-2. - 1.200. - 125.

Línea 12

Calle Antonio Rodríguez, 20:

- Pérez Fernández, José, 4º-4. - 1.100. - 2x220/125.

Línea 99

- Calle Antonio Rodríguez (alumbrado público):

- Ayuntamiento de Madrid. - 7.600. - 3x220.

Madrid, a 28 de abril de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.735) (O.—51.334)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", calle de la Oca, número 102, de fecha 14 de abril de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de mayo de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya

fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V.
A LA NORMALIZADA 220/380 V.RELACION NOMINAL
DE ABONADOS AFECTADOS

C. T. INMACULADA (LEGANES)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Junio 1982.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

Línea 9

Plaza de la Inmaculada, 3:

Sacramento Martín (bar). - 7.600. - 3x220.

Línea 10

Calle Nuestra Señora de los Angeles, 1:
Victor Pino Gordo (bar). - 7.600. - 3x220.

Línea 12

Plaza de la Inmaculada, 2:

Benito Cervantes V. (bar). - 5.700. - 3x220.

Calle Nuestra Señora de Covadonga, 29:
Comunidad de Propietarios (finca). - 1.200. - 125.M. Perales Fuente, 4º-1. - 1.200. - 125.
Alejandro García M., 4º-4. - 1.200. - 125.

Línea 13

Calle Nuestra Señora de Covadonga, 30:
Comunidad de Propietarios (finca). - 1.100. - 125.A. Pérez San José, 3º-1. - 1.200. - 125.
D. Garrido Bargueño, 4º-1. - 1.200. - 125.Calle Nuestra Señora de los Angeles, 2:
Comunidad de Propietarios (finca). - 600. - 125.Valdés Gallardo, G., bajo-2. - 1.800. - 125.
García Fernández, F., 1º-6. - 1.200. - 125.
Paz Dugez, Marcelino, 3º-5. - 1.200. - 125.Pastor Medina, M., 4º-4. - 1.200. - 125.
Sánchez, Vicente, 4º-5. - 2.200. - 2x220/127.

Pablo Martínez Quiles (pollería). - 5.700. - 3x220.

Calle Nuestra Señora de los Angeles, 4:
Comunidad de Propietarios (finca). - 600. - 125.Vela, José, bajo-1. - 1.200. - 125.
Carrasco Arrobas, J., 1º-2. - 1.200. - 125.

Línea 14

Calle Nuestra Señora de Covadonga, 28:
Comunidad de Propietarios (finca). - 1.100. - 125.

Calle Seminario, 21:

Comunidad de Propietarios (finca). - 1.200. - 125.

Juan J. Rivas Geia, 4º-2. - 1.200. - 125.

Calle Nuestra Señora de la Fuencisla, 7:
Comunidad de Propietarios (finca). - 1.200. - 125.Sobrino B., José, 3º-3. - 600. - 125.
García Ortiz, Gregorio, 4º-3. - 1.200. - 125.

Línea 15

Calle Nuestra Señora de Covadonga, 26:
Pedro Martín B. (frutería). - 1.200. - 125.Calle Nuestra Señora de la Fuencisla, 5:
Lorenzo Ruiz V. (bar). - 3.800. - 3x220.

Línea 16

Calle Seminario, 23:

Comunidad de Propietarios (finca). - 1.200. - 125.

Julián Martínez R., 1º-3. - 1.200. - 125.
Reguillón Temprano, 3º-1. - 1.200. - 125.
Fernando Fernández, 4º-2. - 2.200. - 2x220/127.

Calle Seminario, 25:

Comunidad de Propietarios (finca). - 1.200. - 125.

Jiménez J., Miguel, 2º-3. - 1.200. - 125.

Madrid, a 28 de abril de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.736) (O.—51.335)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del

Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle Capitán Haya, número 53, de fecha 5 de abril de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de junio de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan

a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION
POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

5 de abril de 1982

DISTRITO MUNICIPAL - CALLE - NÚMERO

I. - Mayor. - 18.

Centros de transformación distribuidores
afectados por el cambio de tensión A B2
(380-220)MATRICULA DEL CENTRO - UBICACION DEL
CENTRO - CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

S. A. 1591. - San Cristóbal-Postas. - Mayor, I.

Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.737) (O.—51.336)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle Capitán Haya, número 53, de fecha 6 de abril de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de junio de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultanei-

dad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION
POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

6 de abril de 1982

DISTRITO MUNICIPAL - CALLE - NÚMERO

13. - Francisco del Pino. - 19.

13. - Platino. - 18.

13. - Martínez Oviol. - 50.

13. - Benita López. - 46.

Centros de transformación distribuidores
afectados por el cambio de tensión a B2
(380-220)MATRICULA DEL CENTRO - UBICACION DEL
CENTRO - CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

N. A. 1152. - Francisco del Pino, 15. -

Francisco del Pino, 19; Platino 18; Martínez Oviol, 50, y Benita López, 46.

Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.738) (O.—51.337)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle Capitán Haya, número 53, de fecha 1 de abril de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de junio de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al

cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

1 de abril de 1982

DISTRITO MUNICIPAL - CALLE - NÚMERO

1. - Espíritu Santo. - 18.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO - UBICACION DEL CENTRO - CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

Espíritu Santo, 18.

Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.739) (O.—51.338)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle Capitán Haya, número 53, de fecha 1 de abril de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de junio de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose

se en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

1 de abril de 1982.

DISTRITO MUNICIPAL - CALLE - NÚMERO

16. - Talisio. - 10, 11, 14.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO - UBICACION DEL CENTRO - CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

S. I. 1499. - Cigia, 38. - Talisio, 10, 11, 14.

Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.740) (O.—51.339)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle Capitán Haya, número 53, de fecha 5 de abril de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de junio de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los

defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

5 de abril de 1982

DISTRITO MUNICIPAL.- CALLE.- NÚMERO

- 14.- Carlos de Miguel.- 17, 18, 20.
14.- Travesía de García Miranda.- 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
14.- Rocacorva.- 1, 2, 3, 5.
14.- Montes Pirineos.- 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.
14.- Juan Mazo.- 37, 39, 41, 45, 47, 49, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65.
14.- Peña Gudina.- Sin número.
14.- Carlos de Miguel.- 5, 7, 8, 9, 10, 10-D, 11, 12, 13, 14, 15, 16.
14.- Naranjo de Bulnes.- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 24.
14.- Eduardo Rojo.- 1, 3, 7, 14, 15.
14.- Puerto Bonaigua.- 33, 35.
14.- Monte Blando.- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14.
14.- Plaza de Peña Gudina.- 9.
14.- Higinio Rodríguez.- 41, 43, 45, 47, 49, 52, 54, 56, 58, 60, 62.
14.- Hermanos Trueba.- 51, 70, 72, 74.
14.- Sierra de la Sagra.- 5, 10, 11, 21, 76.
14.- García Miranda.- 81, 83, 85, 87, 89, 91, 95, 97, 112, 114, 116, 118, 120, 122, 124, 126.
14.- Travesía de Juan Mazo B.- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.
14.- Travesía de Juan Mazo H.- 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRÍCULA DEL CENTRO.- UBICACION DEL CENTRO.- CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

- S. O. 1364.- Hermanos Trueba, 45.- Carlos de Miguel, 17, 18, 20; travesía de García Miranda, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10; Rocacorva, 1, 2, 3, 5; Montes Pirineos, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30; Juan Mazo, 37, 39, 41, 45, 47, 49, 53, 57, 59, 61, 63, 65; Peña Gudina, sin número; Carlos de Miguel, 5, 7, 8, 9, 10, 10-D, 11, 12, 13, 14, 15, 16; Naranjo de Bulnes, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 24; Eduardo Rojo, 1, 3, 7, 14, 15; Puerto Bonaigua, 33, 35; Monte Blanco, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14; plaza Peña Gudina, 9; Higinio Rodríguez, 41, 43, 45, 47, 49, 52, 54, 56, 58, 60, 62;

Hermanos Trueba, 51, 70, 72, 74; Sierra de la Sagra, 5, 10, 11, 21, 76; García Miranda, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 95, 97, 112, 114, 116, 118, 120, 122, 124, 126; travesía de Juan Mazo B, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13; travesía de Juan Mazo H, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12.

Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.741) (O.—51.340)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle Capitán Haya, número 53, de fecha 5 de abril de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de junio de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500

voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

5 de abril de 1982

DISTRITO MUNICIPAL.- CALLE.- NÚMERO

- 1.- Embajadores.- 41.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRÍCULA DEL CENTRO.- UBICACION DEL CENTRO.- CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

- S. A. 0025.- Tribulete (mercado).- Embajadores, 41.

Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.742) (O.—51.341)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle Capitán Haya, número 53, de fecha 12 de marzo de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de junio de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de

proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

12 de marzo de 1982

DISTRITO MUNICIPAL - CALLE - NÚMERO

18. - Villa de Pons. - 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 18. - Pinar del Rey. - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.

18. - Seo de Urgel. - 3, 5, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23.

16-18. - López de Hoyos. - 341, 343, 345, 347, 349, 351, 353, 355, 357, 359, 361 (361 frente a quiosco de prensa), 363, 363-D.

18. - Guisona. - 2, 4.

18. - Oliana. - 1.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO - UBICACION DEL CENTRO - CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NE-1198. - Villa de Pons-Hortaleza. - Villa de Pons, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13; Pinar del Rey, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32; Seo de Urgel, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23; López de Hoyos, 341, 343, 345, 347, 349, 351, 353, 355, 357, 359, 361 (361 frente a quiosco de prensa), 363, 363-D; Guisona, 2, 4; Oliana, 1.

Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.743) (O.—51.342)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-25-60

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-60, situada en Leganés (Madrid), avenida del Ejército, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, denominada "Avenida del Ejército", compuesta por dos transformadores; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Zarzaquemada" (55SE-45-25).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-1) (O.—51.614)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-172

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica

Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-172, situada en Pinto (Madrid), parcela número 6 del polígono 17, denominada "Gregorio Sánchez Ocaña", compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Pinto" (55SE-45-8).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-2) (O.—51.615)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-171

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-171, situada en Pinto (Madrid), calle de Maestra María del Rosario, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, se denominará "Maestra María del Rosario"; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Pinto" (55SE-45-8).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-3) (O.—51.616)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-3-99

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-3-99,

situada en Madrid (Carabanchel), calle Caparros, bloque B-12, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Buenos Aires" (55SE-45-3), denominada "Maestra María del Rosario".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-4) (O.—51.617)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-880

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-880, situado en Humanes (Madrid), parcela 270 del polígono cuatro, hoja primera, "Polideportivo", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-5) (O.—51.618)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-21-193

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-21-193, situada en Leganés (Madrid), compuesta por un transformador de 250 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, denominada "Hospital"; la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Prado Pozuelo" (55SE-45-21).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-6) (O.—51.619)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-16-65

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-16-65, situada en Madrid, calle de Valmojado, número 52, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, denominada "Valmojado número 2", la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Aluche" (55SE-45-16).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-7) (O.—51.620)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-16-64

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-16-64, situada en Aluche (Madrid), calle de Yébenes, esquina a Valmojado, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, denominada "Yébenes número 8"; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Aluche" (55SE-45-16).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica,

ca, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-8) (O.—51.621)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-25-59

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-59, situada en Leganés (Madrid), avenida de Portugal, número 39, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, denominada "Avenida de Portugal número 2"; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Zarzaquemada" (55SE-45-25).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-9) (O.—51.622)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-15-116

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-15-116, situada en Carabanchel Bajo (Madrid), paseo de los Castellanos, número 16, compuesta por un transformador de 630 KVA, relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD "Las Piqueñas" (55SE-45-15). Se denominará "Vélez".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada debiendo el

titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-10) (O.—51.623)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-13-263

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-263, situada en Móstoles (Madrid), calle de Río Jalón, número 45, denominado "Río Jalón número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Móstoles" (55SE-45-13).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-11) (O.—51.624)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-6-77

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-6-77, situada en Villaverde (Madrid), calle de Resina, compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, denominado "Resina"; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Urbanismo" (55SE-45-6).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-12) (O.—51.625)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-6-76

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-6-76, situada en Villaverde (Madrid), calle de San Dalmacio, sin número, denominada "San Dalmacio número 2", compuesta por un transformador de 250 KVA., relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Urbanismo" (55SE-45-6).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-13) (O.—51.626)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-25-58

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-58, situada en Leganés (Madrid), avenida de Francia, denominada "Avenida de Francia número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Zarzaquemada" (55SE-45-58).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-14) (O.—51.627)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-799

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-799, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Mónaco, denominada "Mónaco", en el bloque B-9, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-15) (O.—51.628)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-19-115

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-19-115, situada en Getafe (Madrid), calle Huertas, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios y red de baja tensión; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Getafe" (55SE-45-19). Se denominará "Huertos".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-16) (O.—51.629)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-798

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de trans-

formación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-798, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle M. Pérez, esquina a la calle de la Paz, compuesta de un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios y red de baja tensión; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-17) (O.—51.630)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-797

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-797, situada en Griñón (Madrid), calle de Cubas, denominada "Cubas", compuesta por dos transformadores de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios y red de baja tensión; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-18) (O.—51.631)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-796

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-796, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle Bélgica, B-5, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, denominado "Bé-

gica"; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-19) (O.—51.632)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-25-57

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-57, situada en Leganés (Madrid), polígono Carrascal, avenida de Bélgica, bloque 21, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno y red de baja tensión, relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Zarzaquemada" (55SE-25-57). Se denominará "Avenida de Bélgica".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-20) (O.—51.633)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-795

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-795, situada en Fuenlabrada (Madrid), avenida de las Naciones, bloque 24, denominada "Avenida de las Naciones bloque 3", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno y red de baja tensión, relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Dirección Provincial, en cumpli-

miento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-21) (O.—51.634)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-7-61

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-7-61, situada en Getafe (Madrid), carretera N-IV a Getafe, kilómetro 0,450, compuesta por un transformador de 100 KVA. y red de baja tensión, relación 15.000/380-220 voltios, denominada "Cristalerías Vitral"; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD "Cerro de los Angeles" (55SE-45-7).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-22) (O.—51.635)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-3-98

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-3-98, situada en Carabanchel Bajo (Madrid), avenida de la Plaza de Toros, número 2, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios y red de baja; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Buenos Aires" (55SE-45-3). Se denominará "Plaza de Toros".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre

Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-23) (O.—51.636)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-9-115

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-9-115, situada en Valdemoro (Madrid), compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el Juncarejo, con acometida en alta y red de baja tensión; la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Valdemoro" (55SE-9).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-24) (O.—51.637)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-25-56

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-56, situada en Leganés (Madrid), calle Austria, denominado "Austria número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Zarzaquemada" (55SE-45-25).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el

titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-25) (O.—51.638)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-21-192

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-21-192, situada en Leganés (Madrid), avenida del Mediterráneo, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Prado Pozuelo" (55SE-45-21).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-26) (O.—51.639)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-23-25

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-23-25, situada en Villaverde (Madrid), kilómetro 6,800 de la carretera Madrid-Villaverde, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD "Ciudad de los Angeles" (55SE-45-23).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-27) (O.—51.640)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-21-192

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-21-192, situada en Leganés (Madrid), terreno particular, zona verde, calle Río Pisuerga, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de "Prado Pozuelo" (55SE-45-21).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-28) (O.—51.641)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-11-178

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-178, situada en Arroyomolinos (Madrid), parcela 4-D del polígono 6, denominada "El Pendón", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios y ramal de LE. a 15 KV. a comedia del mismo; la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-29) (O.—51.642)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-15-115

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-15-115, situada en Madrid, calle de Aguacate, sin número (Carabanchel Alto), compuesta por cuatro transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD "Las Piqueñas" (55SE-45-15).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-30) (O.—51.643)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-7-60

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación 55E-7-60, situada en Getafe (Madrid), calle de los Herreros, polígono industrial "Los Angeles", denominado "Herreros número 2", compuesta por un transformador de 630 KVA, relación 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD "Cerro de los Angeles" (55SE-45-7).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.079-31) (O.—51.644)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.324

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Restaurantes McDonalds".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Bravo Murillo, número 135.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía para nuevas instalaciones de restaurantes propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación de 315 KVA., relación 15.000/20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.785.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de abril de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.961) (O.—51.527)

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación, cuyas características especiales se señalan a continuación, de los siguientes centros de transformación:

Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", Capitán Haya, número 53.

Estación de transformación 50E-2.124, situada en Madrid, calle de San Crispín, número 7, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. paseo de Extremadura-Puerta del Angel y salida de otro al C. T. NA-1.357.

Estación de transformación 50E-2.125, situada en Madrid, bloque número 23 del paseo de Yeserías, número 45, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. de Carmen Cobeña y salida de otro al C. T. paseo de Yeserías, número 45.

Estación de transformación 50E-2.126, situada en San Martín de la Vega (Madrid), carretera de Pinto-San Martín de la Vega, C. T. I, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. PI3.893 y salida de otro a la línea aérea San Martín de la Vega-AIMAYR.

Estación de transformación 50E-2.127, situada en San Martín de la Vega (Madrid), carretera de Pinto-San Martín de la Vega, C. T. III, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. 3.892 y salida de otro al C. T. PI3.894.

Estación de transformación 50E-2.128, situada en San Martín de la Vega (Madrid), carretera de Pinto-San Martín de la Vega, C. T. II, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente de la línea aérea San Martín de la Vega AIMAYR.

Estación de transformación 50E-2.129, situada en Mejorada del Campo (Madrid), calle Cuartel, sin número, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente de la línea aérea subestación Loeches.

Estación de transformación 50E-2.130, situada en Mejorada del Campo, Carretera Mejorada del Campo-Velilla de San

Antonio, kilómetro 1,300, calle del Dueño, con Vuelta a Portugal, parcela número 12, manzana I, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada y salida de la línea de subestación Loeches-Mejorada-Velilla.

Estación de transformación 50E-2.131, situada en Mejorada del Campo (Madrid), calle Castilla, con vuelta a Tajo, parcela número 6, manzana I, polígono industrial "Procorsa", en la carretera Mejorada del Campo-Velilla de San Antonio, kilómetro 1,300, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente de la línea subestación Loeches-Mejorada-Velilla y salida igual.

Estación de transformación 50E-2.132, situada en Mejorada del Campo (Madrid), calle de Castilla, con vuelta a Ebro, del polígono industrial "Procorsa", en la carretera de Mejorada del Campo-Velilla de San Antonio, kilómetro 1,300, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada y salida de la línea subestación Loeches-Mejorada-Velilla de San Antonio.

Estación de transformación 50E-2.133, situada en Madrid, Unidad Vecinal 4, Palomeras Sureste, C. T. 36, parcelas números 7 y 9, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. 34 y salida de otro al C. T. 35, ambos de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.134, situada en Madrid, Unidad Vecinal 4, Palomeras Sureste, C. T. 34, parcela 7-10, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. Palomeras 26 y salida de otro al C. T. Palomeras 36, ambos de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.135, situada en Madrid, Unidad Vecinal 4, Palomeras Sureste, C. T. 27, parcela 5-1, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. Palomeras 24 y salida de otro al C. T. Palomeras 28.

Estación de transformación 50E-2.136, situada en Madrid, Unidad Vecinal, Palomeras Sureste, C. T. 26, parcela 7-6, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. Palomeras del C. T. Palomeras 25 y salida de otro al C. T. Palomeras.

Estación de transformación 50E-2.137, situada en Madrid, Unidad Vecinal 4, Palomeras Sureste, C. T. 26, parcela 7-3, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente subestación Palomeras y salida de otro al C. T. Palomeras número 26.

Estación de transformación 50E-2.138, situada en Madrid, calle Cinco I, Palomeras Sureste, C. T. 24, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente de la subestación Palomeras y salida de otro al C. T. 27 de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.139, situada en Madrid, carretera N-III, calle de Josefa Valcárcel, compuesta por transformador intemperie de 160 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea existente.

Estación de transformación 50E-2.140, situada en Getafe (Madrid), carretera de Madrid a Cádiz, kilómetro 14,200, compuesta por un transformador de 630

KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea que va desde Getafe a Valdemoro y salida de otro cable al C. T. del abonado Seibal, ambos a 15 KV.

Estación de transformación 50E-2.141, situada en Aranjuez (Madrid), con vuelta a San Vicente, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. polígono industrial 1.435 y salida al polígono industrial 0671.

Estación de transformación 50E-2.142, situada en Madrid, parcela 8-5, Palomeras Sureste U. V. 5, C. T. 43, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. 41 y salida de otro al C. T. 42, ambos de esta urbanización.

Estación de transformación 50E-2.143, situada en Madrid, parcela 8-4, Palomeras Sureste, U. V. 5, C. T. 42, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. Alimentada mediante cable de entrada y salida a 15 KVA., procedente del C. T. 43 y el de salida al C. T. SO-72R.

Estación de transformación 50E-2.145, situada en Madrid, Unidad Vecinal 4, Palomeras Sureste, C. T. 35, parcela 7-2, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. 34 y salida al C. T. 36, ambos de la misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.146, situada en Madrid, Unidad vecinal 5, Palomeras Sureste, C. T. 33, parcela 8-18, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. 32 y salida al C. T. 41 ambos de esta urbanización.

Estación de transformación 50E-2.147, situada en Palomeras Sureste, Unidad Vecinal 5, parcelas 2-21, C. T. 32, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. 31 y salida al C. T. 33, ambos de esta urbanización.

Estación de transformación 50E-2.148, situada en Madrid, Palomeras Sureste, C. T. 31, parcelas 8-23, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. 30 y salida al C. T. 32, ambos de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.149, situada en Madrid, Unidad Vecinal 5, Palomeras Sureste, C. T. 30, parcela 8-20, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. 29 y salida al C. T. 31, ambos de la misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.150, situada en Barajas (Madrid), calle de Camarillas, número 3, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente del C. T., sito en Fuente Torrejona-Fraguas y salida de otro al C. T. Camarillas-Ayerbe.

Estación de transformación 50E-2.151, situada en Madrid, calle de Arturo Soria, con vuelta a Julián Hernández, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada y salida a 15 KV., procedente del C. T. sito en Angel Muñoz, número 12, y el de salida al C. T. Julián Hernández, número 9.

Estación de transformación 50E-2.152, situada en Madrid, Palomeras Sureste, Unidad Vecinal 3, calle 2-1, C. T. 2, compuesta por dos transformadores de 630

KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. Alimentada mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del centro de reflexión y salida al C. T. 3 de la misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.153, situada en Madrid, Palomeras Sureste, calle Intermedia, C. T. 28, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. Palomeras 19 y salida de otro a la subestación Palomeras.

Estación de transformación 50E-2.154, situada en Madrid, Palomeras Sureste, C. T. 3, calle 2-1, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. 3 de esta urbanización y salida al C. T. 13.

Estación de transformación 50E-2.155, situada en Madrid, calle de Alora, sin número, Palomeras Sureste, C. T. 6, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. Benalmádena, 8 y salida de otro al C. T. Ramírez Tomé.

Estación de transformación 50E-2.156, situada en Campo Real (Madrid), calle del Príncipe, con vuelta a callejón del Riesgo, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante entrada de un cable subterráneo procedente de la línea aérea a 15 KV. Loeches-Telefónica y salida de otro a conectar con las futuras instalaciones del pueblo.

Estación de transformación 50E-2.157, situada en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Burgos, sin número, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo de 15 KV., procedente del C. T. de la calle de San Vidal, sin número, y quedará en puntas de momento.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 68.182.436 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 5 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—5.962) (O.—51.528)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
50A-2.321 y 50AL-923

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Jesús Núñez (Colegio Monfort).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Loeches (Madrid), avenida de Calvo Sotelo, sin número. Instalador: Luis Corrales Ruiz, calle Sánchez Preciado, número 43, Madrid.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al citado Colegio.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, y línea a 15 KV. de 165 metros de longitud, con origen en línea propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" y final en el C. T. mencionado. Se empleará conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón y metálicos.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 504.180 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de abril de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.747) (O.—51.346)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
50SA-2.322

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una subestación tipo intemperie cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Margen izquierda del río Manzanares, a la altura del punto kilométrico 9,500 de la carretera de Madrid-San Martín de la Vega, Getafe.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica depuradora Madrid-Sur.

d) Características principales: Subestación de tipo intemperie 45.000/6.600 voltios, con dos transformadores de 2.500 KVA. cada uno. La alimentación se realizará mediante línea aérea propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima".

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 9.877.543 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de abril de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.752) (O.—51.351)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
26A-3.587

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Patrimonio Nacional.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el Palacio de El Pardo (Madrid). Instalador: IMES, avenida de Ramón y Cajal, número 107, Madrid-27.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a dicho Palacio.

d) Características principales: Dos transformadores de 630 KVA. cada uno y otro de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 9.898.213 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de abril de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.489) (O.—51.163)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 131, correspondiente al día 4 de junio de 1982

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Hacienda de la Zona de Carabanchel.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.244/1979, de fecha de 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7, del artículo 99, del Reglamento General de Recaudación.

DEBITOS POR VALORES EN RECIBOS INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

Quesada Ruiz, Fernando. — Gorrion, 53. — 2.445 pesetas.
Santos Pérez, Lorenzo de. — G. Solchaga, 17. — 43.412 pesetas.
González Gil, Francisco. — Fed. Grases, 52. — 84.771 pesetas.
Sanz Torres, Jesús. — Guabairo, 9. — 1.224 pesetas.
Muñoz Delgado, Brigido. — Halcón, 36. — 2.970 pesetas.
Moreno Pérez, Nilamón. — Hermanos Moral, 3. — 13.278 pesetas.
Saldaña Muñoz, Leocricio. — Hermanos Moral, 6. — 7.220 pesetas.
Muñoz Arroyo, Francisco. — Hermanos Moral, 38. — 191 pesetas.
Méndez Paredes, Martín. — Hermanos Moral, 71. — 4.810 pesetas.
Guisado Carazo, Tomás. — Ingenieros, 3. — 8.981 pesetas.
López Fernández, Cecilio. — Inmac. Concepción, 36. — 10.061 pesetas.
García González, Lorenzo. — Isabel Baeza, 16. — 416 pesetas.
Pérez Fernández, Alejandro. — Leganés, 4. — 575 pesetas.
Martínez Alonso, A. Yl. — Leganés CB Alto, 177. — 60.161 pesetas.
Fuentes Alvarez, Ramón. — Nueva, s/n. — 5.429 pesetas.
Zamora Vázquez, Eustaquio. — Nueva, s/n. — 24.684 pesetas.
Montealegre Poveda, José. — Pedro Díez, s/n. — 1.260 pesetas.
Barrio Cerrada, Esteban. — Pelicano, 23. — 13.801 pesetas.
Silva Rodríguez, Gabriela. — Pelicano, 31. — 5.553 pesetas.
Arévalo Castellanos, A. — Peñafiel, 4. — 7.701 pesetas.
Ubeda Béjar, Joaquín. — Peñafiel, 9. — 14.850 pesetas.
Bernabé Terreros, F. — Peñafiel, 24. — 8.341 pesetas.
Jurado Rivera, Rafael. — Pinzón, 2. — 4.236 pesetas.
Vaquero Sánchez, Cesáreo. — Pinzón, 7. — 4.490 pesetas.
Marcos Vidriales, Agustín. — Piña, 12. — 8.981 pesetas.
Herrero Arenal, Ciriaco. — Poblados, 7. — 2.445 pesetas.
Mora Arévalo, Manuel. — Polvoranca, 28. — 3.450 pesetas.
Fernández Castillo, Rafael. — Portalegre, 2. — 9.621 pesetas.
Madero Díez, Antonio. — Radio, 1. — 1.260 pesetas.
Borge Román, Carlos. — Radio, 2. — 8.981 pesetas.
Almansa Aranda, Tomás. — Radio, 3. — 8.981 pesetas.
Rodríguez Campo, Pedro. — Radio, 4. — 9.621 pesetas.
Ruiz Lara, Luis. — Radio, 5. — 6.901 pesetas.
González Guijarro, Ramona. — Radio, 15. — 18.854 pesetas.
Maganto Paz, Atilano. — Radio, 15. — 9.621 pesetas.
Moreno García, Patricio. — Ramón Serrano, 1. — 1.260 pesetas.

Muñoz Herranz, Teodora. — Rascon, 38. — 12.225 pesetas.
Romero Braña, Francisco. — Rascon, 42. — 2.409 pesetas.
Caballos Muñoz, Pablo. — Real Madrid, 21. — 8.341 pesetas.
Velasco Palomo, Luis. — Recesvinto, 84. — 29.166 pesetas.
Silveira Juárez, Aurelio. — Rodríguez Vega, 14. — 7.541 pesetas.
García Ortega, José. — Rosa, 9. — 105 pesetas.
López Sanz, Manuel. — Rufino Rejón, 11. — 62.563 pesetas.
Grimaldi González, Antonio. — Saldaña, 2. — 630 pesetas.
Díaz Pastor, Vicente. — Salaberry, 18. — 12.932 pesetas.
Eladio Rubio, Simón. — Salaberry, 35. — 7.701 pesetas.
Monteagudo Rodríguez, J. — Salaberry, 35. — 8.341 pesetas.
Esteban Martín, Moisés. — Salaberry, 38. — 7.701 pesetas.
Sánchez Sánchez, Vicente. — Salaberry, 38. — 6.901 pesetas.
Serrano Martín, Fernando. — Salaberry, 48. — 3.736 pesetas.
Cabrera Montes, Manuel. — Salaberry, 54. — 5.530 pesetas.
Corbatón Beltrán, Fran. — Salaberry, 61. — 3.209 pesetas.
López Martínez, Miguel. — San Braulio, 2. — 12.030 pesetas.
Sánchez Cruz, Jaime. — San Conrado, 11. — 5.940 pesetas.
Jiménez Herrera, Manuel. — San Illán, 5. — 35.928 pesetas.
López Martín, Elzas. — San Illán, 7. — 255.538 pesetas.
Sánchez Carrasco, Fco. — San Illán, 8. — 4.490 pesetas.
García Martín, Gerardo. — San Isidro, 13. — 9.621 pesetas.
Gonzalo Celis, F. de. — San Vicente Paúl, 5. — 9.630 pesetas.
Pizarro Tejero, Luis. — Santa M. Cabeza, 122. — 4.890 pesetas.
Mingo Sanz, David. — Santiago Cuende, 5. — 1.260 pesetas.
Romero Rosales, Antonio. — Santiago Estévez, 3. — 1.868 pesetas.
Gómez Gómez, José. — Santo Domingo, 1. — 9.621 pesetas.
Peláez Toribio, Antonio. — Saturnino Tejera, 1. — 3.735 pesetas.
Garnacho Madera, Salvador. — Serafin Gómez, 4. — 2.970 pesetas.
Borrego Dorado, Francisco. — Setúbal, 16. — 5.940 pesetas.
Escudero Colino, Ricardo. — Setúbal, 17. — 9.283 pesetas.
Sola Agis, Joaquín. — Tintas, 10. — 1.986 pesetas.
Pérez Ruiz, Julián. — Vía, 43. — 10.031 pesetas.
Alvarez Sacristán, Felipe. — Abella, 1. — 8.341 pesetas.
Martín Senovilla, Rufo A. — Abella, 10. — 9.524 pesetas.
Calvo Arranz, Jesús D. — Abella, 26. — 2.436 pesetas.
Enriquez Miranda, Dositeo. — Abuzano, 4. — 950 pesetas.

Trujillo Jerez, Silverio. — Abrantes, 14. — 640 pesetas.
Trujillo Merinero, José. — Abrantes, 14. — 1.201 pesetas.
Moreno Dávila, Manuel. — Abrantes, 15. — 1.600 pesetas.
Márquez Manuel, Manuel. — Abrantes, 17. — 628 pesetas.
Pérez Hernández, Everilda. — Abrantes, 17. — 41.707 pesetas.
Pérez Franco, Inés. — Abrantes, 22. — 1.270 pesetas.
Aragones Pérez, Agueda. — Abrantes, 22. — 5.940 pesetas.
Díaz Bullido, Juan. — Abrantes, 23. — 1.920 pesetas.
García Flores, Domingo. — Abrantes, 23. — 14.901 pesetas.
Fernández Palomares, Juan. — Abrantes, 26. — 67.367 pesetas.
Dominguez Angulo, Ricardo. — Abrantes, 28. — 6.750 pesetas.
García Becares, Luisa. — Abrantes, 34. — 22 pesetas.
González Nistal, Luzgérico. — Abrantes, 66. — 320 pesetas.
Vázquez Hernando, E. — Abrantes, 66. — 4.457 pesetas.
Fernández Palomares, Juan. — Abrantes, 86. — 35.509 pesetas.
Rueda Fernández, Felipe. — Abrantes, 94. — 21.657 pesetas.
Toledano Sánchez, B. — Abrantes, s/n. — 432 pesetas.
Chimillas Soriano, Victor. — Absorción, 9. — 43.333 pesetas.
Cenitagoya González, Manuel. — Absorción, s/n. — 1.326 pesetas.
Pedro Colsa, Alonso. — Absorción, s/n. — 2.581 pesetas.
Corrales Hidalgo, Asterio. — Absorción, s/n. — 3.669 pesetas.
Díaz Moreno, Gonzalo. — Absorción, s/n. — 634 pesetas.
Heranz Fuente, Buenaventura. — Absorción, s/n. — 5.711 pesetas.
Jiménez Martínez, Francisco. — Absorción, s/n. — 4.514 pesetas.
Rico Palmero, Isidoro. — Absorción, s/n. — 1.816 pesetas.
Acedo Orozco, Francisco. — Aceuchal, 8. — 23.259 pesetas.
Arrogante Rodríguez, Felipe. — Aceuchal, 8. — 18.804 pesetas.
Martín Hernández, Vicenta. — Aceuchal, 9. — 1.727 pesetas.
Ojeda Aguayo, Antonio. — Aceuchal, 33. — 1.050 pesetas.
Barragán Sayago, Antonio. — Ademuz, 10. — 9.621 pesetas.
Sánchez Redondo, Julián. — Aerolito, 47. — 320 pesetas.
Yagüe Díez, Salvador. — Aguacate, 38. — 9.621 pesetas.
Delgado Garzón, Juan. — Agueda Díez, 5. — 7.701 pesetas.
Sánchez García, Ismael. — Aguilar del Río, 2. — 6.004 pesetas.
Pérez López, Isabel. — Aguilar del Río, 9. — 62.563 pesetas.
González Hernández, Calixto. — Aguilar del Río, 11. — 9.621 pesetas.
España Tirado, Manuel. — Agustín R. Bonat, 9. — 160 pesetas.
Cordero Villar, Luis. — Agustín R.

Bonat, 9. — 640 pesetas.
 Moreno Angulo, Andrés. — Agustín R. Bonat, 43. — 7.701 pesetas.
 Reyes Serrano, Miguel. — Agustina Fierro, 4. — 4.897 pesetas.
 Moreno Pérez, Colombiano. — Agustina Fierro, 301. — 1.050 pesetas.
 Castillo Moreno, Antonio. — Aibar, 23. — 3.570 pesetas.
 Benito Alivar, Fernando. — Alba de Tormes, 9. — 9.625 pesetas.
 Fernández Sierra, José M. — Albares Ribera, 9. — 2.972 pesetas.
 López Romero, Antonio. — Albares Ribera, 38. — 160 pesetas.
 Tortajada Jarque, Eladio. — Albares Ribera, 46. — 5.379 pesetas.
 Pérez Martos, Fernando. — Abella, 2. — 162.039 pesetas.
 Albear Navarro, José. — Abolengo, 35. — 69.530 pesetas.
 Bisbal Guevara, Santiago. — Abrantes, 13. — 45.150 pesetas.
 Bagaza Guijo, Francisco. — Abrantes, 19. — 26.359 pesetas.
 González García, Felipe. — Abrantes, 94. — 213.969 pesetas.
 Torres Arrabal, Vicente. — Aguinaga, 11. — 2.748 pesetas.
 Ubeda Pavón, Timoteo. — Víctor Manuel III, 1. — 4.890 pesetas.
 González Serrano, Antonio. — Vic. Manuel III, 1. — 5.115 pesetas.
 García García, Antonio. — Vic. Manuel III, 111. — 6.901 pesetas.
 Pozzo Aldo, Gregori. — Vitigudino, 2. — 4.890 pesetas.
 Pérez González, Víctor M. — Witerico, 18. — 567 pesetas.
 Pescador López, Epifanio. — Zaida, 51. — 8.341 pesetas.
 Velasco Alonso, Juan. — Gen. Solchaga, 11. — 8.767 pesetas.
 Peñas Rodríguez, Juan. — Cad. J. Llopart, 2. — 4.890 pesetas.
 Nuño Rodríguez, Luis. — Alvarez Avellán, 23. — 8.341 pesetas.
 Sierra Villar, Agustín. — Allariz, 12. — 4.890 pesetas.
 Talleres Granada, S. A. — Belmonte Tajo, 46. — 55.809 pesetas.
 Gallego Rodríguez, Angel. — Gen. Solchaga, 22. — 55.742 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Pablo. — Antonia Lancha, 17. — 8.981 pesetas.
 Martínez Romero, José. — Antonia Lancha, 52. — 5.940 pesetas.
 Fernández Serrano, Isidro. — Conde Vistahermosa, 19. — 4.890 pesetas.
 Valtierra Mangas, Bautista. — Antonio Rodríguez, 9. — 3.736 pesetas.
 Carrera Fernández, Jesús. — Antonia Lancha, 15. — 122.434 pesetas.
 Baeza Suárez, Diego. — Dolores Argemot, 38. — 3.242 pesetas.
 Hilaturas Sola, S. A. — Cefeo, 3. — 11.066 pesetas.
 Tabares Plo, Benedicto. Comte. Fontanes, 36. — 160 pesetas.
 Centro Ind. Panadero, S. A. — Arroyo Opañel, 6. — 1.210 pesetas.
 Gómez Suárez, Domingo. — Francisco García, 15. — 160 pesetas.
 Sánchez Díaz, Isidro. — Francisco Guzmán, 10. — 160 pesetas.
 Llorente Sanz, Lucio. — Francisco Páino, 13. — 320 pesetas.
 Porcelanas Giralt, S. A. — Francisco Romero, 15. — 160 pesetas.
 Ramo Trapero, José. — Gallo, 9. — 320 pesetas.
 González Alvarez, Bernardo. — Gallo, 26. — 2.562 pesetas.
 Sanz Rodríguez, Mariano. — Gandara Oro, 1. — 2.562 pesetas.
 Sánchez Sequeiro, Angel. — Gandara, 3. — 9.804 pesetas.
 Mayoral Mayoral, Mateo. — Gandara Oro, 4. — 800 pesetas.
 Indust. Frigorífica Gaviota. — Gaviota, 7. — 80 pesetas.
 Martín Alvaro, Benedicto. — Gaviota, 37. — 1.281 pesetas.
 Barajas Martín, Juan. — General Barrón, 11. — 640 pesetas.
 Amejeiras Arganda, Manuel. — General Ricardos, 9. — 1.281 pesetas.
 Prieto Tállez, María J. — General Ricardos, 9. — 211 pesetas.
 Sánchez Vázquez, Juan. — General

Ricardos, 12. — 801 pesetas.
 Coop. Ah. Cons. Transp. Urban. — General Ricardos, 13. — 500 pesetas.
 García Hernández, Jesús. — General Ricardos, 22. — 80 pesetas.
 Lisom Sarabia, Francisco. — General Ricardos, 49. — 5.568 pesetas.
 Jara Pico, Emilio. — General Ricardos, 53. — 1.498 pesetas.
 Uceta Fuentenebro, Félix. — General Ricardos, 60. — 640 pesetas.
 Feliciano Gómez, C. Antonio. — General Ricardos, 72. — 3.204 pesetas.
 Pérez Parra, Antonio. — General Ricardos, 85. — 2.446 pesetas.
 Sánchez Carrasco, F. — General Ricardos, 90. — 320 pesetas.
 Esinca, S. L. — General Ricardos, 112. — 2.225 pesetas.
 Fernández Herrero, A. — General Ricardos, 128. — 8.914 pesetas.
 López Campos, Santiago. — General Ricardos, 152. — 4.164 pesetas.
 López Córdoba, Santiago. — General Ricardos, 152. — 160 pesetas.
 Pousa Medal Elier, Arturo. — General Ricardos, 204. — 640 pesetas.
 García Lachica, Pilar. — Gesaleico, 9. — 6.342 pesetas.
 Jiménez Hernández, Sagrario. — Gesaleico, 9. — 144 pesetas.
 Martín González, Angel. — Gonzalo López, 4. — 320 pesetas.
 Franco Esp. Com. Exter., S. A. — Gorrión, 65. — 3.714 pesetas.
 Mayoral Sánchez, Agustín. — Guayaba, 21. — 800 pesetas.
 Carrillo Asensio, Jacinto. — Hermandad, 6. — 1.486 pesetas.
 Alvarez Arango, Florindo. — Hermanos del Moral, 25. — 320 pesetas.
 Ferrándiz Casado, Juan. — Humanitarias, 1. — 2.972 pesetas.
 Martínez Ríos, Anselmo. — Co. Inst. Nac. Viv. Exp. 4. — 2.562 pesetas.
 Sanz Rodríguez, Mariano Angel. — Co. Inst. Nac. Viv. Exp. 25. — 160 pesetas.
 Liano Mate, Teodoro. — Invencibles, 3. — 640 pesetas.
 Vicente Domínguez, S. A. — Invencibles, 6. — 5.571 pesetas.
 González Martínez, Angel. — Isabel Baeza, 2. — 640 pesetas.
 Envasadora de Produc. Alim. — Joaquín Martín, 11. — 4.380 pesetas.
 Bravo Gómez, Francisco. — José María Peñán, 7. — 640 pesetas.
 Artes Gráficas Agon, S. A. — Josefa Fdez. Buterga, 45. — 6.792 pesetas.
 Hermida Sisón, Felipe. — Juan Antón, 17. — 320 pesetas.
 Aller Mayorga, Herminio. — Juan José Bautista, 32. — 160 pesetas.
 Calvo Arribas, Valeriano. — Juanita, 6. — 1.300 pesetas.
 Juan Santalla, Constantino. — Julián González-Cr. 7. — 288 pesetas.
 Sánchez Carnicero, Manuel. — Leganés, 5. — 742 pesetas.
 Bresa, S. L. — Leganés, 42. — 1.280 pesetas.
 S. Pablo Fernández, Francisco. — Leganés, 45. — 160 pesetas.
 Vargas Lorente, Alejandro. — Leganés, 137. — 784 pesetas.
 Recio Martínez, Leonardo. — Leganés, 142. — 3.202 pesetas.
 Grandes Comerón, Tomás. — Legionario Compaitik, 8. — 640 pesetas.
 Encabo Rodríguez, Juan. — Legionario Compaitik, 14. — 320 pesetas.
 Zubieta Pérez, Antonio. — Leiria, 12. — 24.976 pesetas.
 Rubio Muñoz, Amalio. — Leovigildo, 31. — 160 pesetas.
 Blanco Gómez, Pedro. — Linares, 20. — 6.747 pesetas.
 Ulloa Sánchez, Esperanza. — Lorenza Alvarez, 34. — 1.602 pesetas.
 Rodríguez Ferrer, Juan. — Lorenza Alvarez, 48. — 640 pesetas.
 Santamaría Pedraza, F. — Lorenza Alvarez, 82. — 640 pesetas.
 García Escalante, Julieta. — Loyola, 456. — 2.446 pesetas.
 Llanera Zapico, Angel. — Luis Claudio, 3. — 1.281 pesetas.
 Del Río Ramos y Esteban G. — Manuel Carmona, 7. — 640 pesetas.

Frailé González, Manuel. — Manuel Lamela, 6. — 320 pesetas.
 Moreno Recuero, Julio. — Manzanares, 16. — 320 pesetas.
 Díaz Cortés, Consuelo. — Manzanares, 96. — 896 pesetas.
 Bello Encinas, José A. — Mariano Vela, 26. — 640 pesetas.
 Sanz García, Pedro. — Mariano Vela, 48. — 442 pesetas.
 Pérez García, Remedios. — María Odiaga, 12. — 2.972 pesetas.
 Pérez Aguilar, Ismael. — María Carmen, 3. — 480 pesetas.
 Canofer, S. L. — Matilde Hernández, 16. — 11.912 pesetas.
 Tercero Lorenzo, Juan. — Matilde Hernández, 17. — 4.003 pesetas.
 Brandón Paseiro, Enrique L. — Matilde Hernández, 34. — 320 pesetas.
 Bárcena Carrica, Leopoldo. — Matilde Hernández, 36. — 1.201 pesetas.
 Salcedo Robles, Manuel. — Matilde Hernández, 74. — 320 pesetas.
 Rubio y Castro, S. L. — Matilde Hernández, 75. — 1.274 pesetas.
 Medina Refusta, Francisco. — Mercedes Arteaga, 16. — 11.208 pesetas.
 Castaño Lorenzo, Juan. — Mercedes Arteaga, 26. — 320 pesetas.
 Puebla Brave, Roque. — Mercedes Arteaga, 27. — 320 pesetas.
 Cerda Mateo, Juan. — Mochuelo, 3. — 3.202 pesetas.
 Jiménez Paniagua, Santiago. — Mochuelo, 3. — 320 pesetas.
 Picher Peña, Salvador. — Muñoz Grandes, 12. — 8.005 pesetas.
 Redondo Hm., S. A. — Muñoz Grandes, 17. — 9.350 pesetas.
 Mayo García, Manuel. — Nicolás Morales, 17. — 320 pesetas.
 Plaza Esquinas, M. Angeles. — Ntra. Sra. Fatima, 55. — 2.702 pesetas.
 Jiménez Aguilera, José. — Ntra. Sra. Luz, 20. — 576 pesetas.
 Garrido Serna, Juan. — Ntra. Sra. Valvanera, 91. — 160 pesetas.
 Domingo Pérez, Miguel. — San Wenceslao, 7. — 640 pesetas.
 Centro Ind. Panadero, S. A. — Tucán, s/n. — 1.210 pesetas.
 Alonso Morales, Martín. — Oca, 18. — 8.005 pesetas.
 Blázquez Martín, Carlos. — Ntra. Sra. Valvanera, 103. — 320 pesetas.
 Terpel, S. A. — Oca, 74. — 160 pesetas.
 García García, Cándido. — Oca, 95. — 12.002 pesetas.
 Hernández Rojas, Pedro. — Oca, 106. — 6.001 pesetas.
 Anguita Pareja, Alfonso. — Oporto, 69. — 320 pesetas.
 Pardo Ardura, Cándido. — Oporto, 85. — 320 pesetas.
 Robles Sánchez, Inocencia. — Pan Bendito, 16. — 884 pesetas.
 Gómez Hidalgo, Pedro. — Pan Bendito, 19. — 640 pesetas.
 Godínez Fuentes, Francisco. — Papagayo, 14. — 1.646 pesetas.
 Moreno Soler, Severino. — Parra, 10. — 288 pesetas.
 López Herráez, Melecio. — Paulina Odiaga, 40. — 320 pesetas.
 González Lorenzo, José. — Paulina Odiaga, 42. — 640 pesetas.
 Cataluña Ovilo, Angel. — Paulina Odiaga, 47. — 320 pesetas.
 Bolsos Santiago, S. L. — Pedro Díez, 3. — 320 pesetas.
 Tortajada Porta, Vicente. — Pedro Díez, 23. — 640 pesetas.
 Saludes Matilla, Santiago. — Pelicano, 22. — 320 pesetas.
 Alonso Manzanares, B. — Pelicano, 31. — 801 pesetas.
 Pérez Rodríguez, Francisco. — Peñafiel, 42. — 320 pesetas.
 Olmos Alcaide, Santiago. — Perico Gordo, 11. — 320 pesetas.
 Martín Sánchez, Felipa. — M. Puerta Bonita, s/n. — 2.446 pesetas.
 Panes Bravo, Martín. — Radio, 10. — 320 pesetas.
 López Gil, Antonio. — Radio, 11. — 96 pesetas.

Martínez Moreno, Filomeno. — Radio, 28. — 801 pesetas.
 Jiménez Martín, Manuel. — Rafael Finat, 6. — 1.602 pesetas.
 Ganuza Gil, Jesús María. — Rafael Finat, 7. — 320 pesetas.
 Alonso Egido, Francisco. — Rafael Finat, 27. — 5.604 pesetas.
 Valverde Bueno, José Luis. — Rafael Finat, 43. — 9.608 pesetas.
 Río Céspedes, Virgilio. — Ramón Sainz, 8. — 160 pesetas.
 Parada Leitón, Juan A. — Ramón Sainz, 17. — 710 pesetas.
 Blanco Otero, Manuel. — Ramón Saiz, 24. — 1.210 pesetas.
 Núñez Ferrín, Jesús José. — Rascón, 19. — 442 pesetas.
 Blázquez Prieto, Marcos. — San Silvestre, 3. — 640 pesetas.
 Otero Gil, Cándida. — Santa María Pte., 3. — 2.972 pesetas.
 Uriel Jiménez, Ezequiel. — Santa María, 21. — 1.686 pesetas.
 Calles Val, María. — Santa Saturnina, 11. — 1.730 pesetas.
 Acedo Bermejo, Basilio. — Sallaberry, 70. — 7.204 pesetas.
 López Martínez, Miguel. — San Braulio, 2. — 800 pesetas.
 Sánchez Cruz, Jaime. — San Conrado, 11. — 640 pesetas.
 Fernández Rodríguez, Pedro. — San Dámaso, 14. — 640 pesetas.
 Muñoz Vaquero, Juan Dios. — San Francisco, 70. — 710 pesetas.
 Sánchez Carrasco, Francisco. — San Illán, 8. — 320 pesetas.
 Gimeno García, Miguel A. — San Illán, 45. — 743 pesetas.
 Rey Nieto, Luis. — Santo Domingo, 24. — 640 pesetas.
 Masas Martín, José M. — Sold. José María Rey, 49. — 1.922 pesetas.
 Martínez Sanz, Miguel. — Suintila, 2. — 160 pesetas.
 Llave Alvarez, Macario. — Tarifa, 2. — 640 pesetas.
 Pérez Rodríguez, Máximo. — Teniente Ochoa Olalla, 1. — 1.280 pesetas.
 Manufacturas para la Const. — Teniente Ochoa Olalla, 20. — 1.602 pesetas.
 Manrique Diego, Francisco. — Tercio, 12. — 640 pesetas.
 González Muñoz, Julián. — Thader, 11. — 710 pesetas.
 Martín Bricio, Antonio. — Tinamus, 15. — 800 pesetas.
 Ozáez Ortega, Juan José. — Tercio, 32. — 576 pesetas.
 Mara Centeno, Ventura. — Toboso, 49. — 576 pesetas.
 Manufacturas Elect. Española. — Tórtola, 6. — 640 pesetas.
 López López, Luis. — Tordo, 17. — 320 pesetas.
 Ríos Rodríguez, Antonio. — Urgel, 33. — 320 pesetas.
 Díaz Ormeño, Anibal. — Urgel, 37. — 160 pesetas.
 Pérez Adrio, Luis. — Urogallo, 28. — 640 pesetas.
 García Gómez, Juan. — Valentín Llaguno, 4. — 640 pesetas.
 Industrias Ego. — Vía, 6. — 374 pesetas.
 Martín Domínguez, Miguel. — Vía Carpetana, 300. — 640 pesetas.
 Frutos Mayoral, Francisco. — Virgen Belén, 2. — 320 pesetas.
 Peligros Balaguer, Juan J. — Virgen Belén, 8. — 10.123 pesetas.
 Enrique Miranda, Dositeo. — Vista Alegre, 56. — 160 pesetas.
 Unión Terr. Coop. Campo. — Vulcano, 17. — 86 pesetas.
 Balado Rodríguez, Salvador. — Witerico, 18. — 160 pesetas.
 Andújar Mera, Pedro. — Zaida, 46. — 4.902 pesetas.
 Mata Bermúdez, Florentino. — Zaida, 55. — 640 pesetas.
 Gómez Garat, Joaquín. — Zaida, 81. — 800 pesetas.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CHAMBERI

EDICTO

Don José Luis Paredes Gómez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamberi de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Chamberi, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determinan el apartado 7, del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

TRABAJO PERSONAL

Nombre y Apellidos. — Domicilio. — Importe Principal

Francisco J. Sáenz P. Monge. — Zurbano, 83. — 10.238 pesetas.
Emilio Sanz Prieto. — Vallehermoso, 108. — 4.192 pesetas.
James A. Baker Mackencio. — Fortuny, 34. — 246.280 pesetas.
Antonio López Barrio. — Fortuny, 34. — 24.952 pesetas.
Gonzalo González Lara Ponte. — J. García Morato, 122. — 4.252 pesetas.
Balbino Rubio Robla. — Donoso Cortés, 65. — 2.992 pesetas.
Félix Vidal Francis. — Modesto Lafuente, 60. — 2.992 pesetas.
Gonzalo Muñoz Carballo. — C. Cisneros, 38. — 2.656 pesetas.
José Manuel Torre Iglesias. — Donoso Cortés, 93. — 304 pesetas.
Oscar Acero Fernández. — Donoso Cortés, 37. — 858 pesetas.
José L. Fernández Martínez. — Blasco Garay, 18. — 11.298 pesetas.

Fernando Goizueta Romero. — Bravo Murillo, 26. — 768 pesetas.
Pedro Alonso Perejil. — Vallehermoso, 27. — 121.093 pesetas.
Antonio Gironella Valle. — A. Mellado, 49. — 26.904 pesetas.
Enrique Rodríguez Daganzo. — Ponzo, 69. — 8.376 pesetas.
E. Balmaseda Guerrero. — Gral. Mtnz. Campos, 15. — 9.712 pesetas.
José M. López Campos Rguez. — Alonso Cano, 79. — 2.992 pesetas.
Rafael Osuna Emperador. — Rafael Castro, 12. — 10.934 pesetas.
Valentín Conde López. — Isaac Peral, 50. — 1.344 pesetas.
José Geg. González Trejo. — Isaac Peral, 48. — 1.344 pesetas.
Luisa Hoyo y Arroyo. — M. Lafuente, 61. — 1.344 pesetas.
Gonzalo Lezcano Alvarez. — Dr. Fco. Rubio, 33. — 1.344 pesetas.
Garavito Martínez Barona. — Gral. Goded, 17. — 693 pesetas.
Carlos Pérez Marín. — B. Herreros, 45. — 1.344 pesetas.
Enrique Robles Gómez. — Avda. R. Victoria, 21. — 1.344 pesetas.
Antonio Alarcón Zamora. — C. Bermúdez, 56. — 84 pesetas.
José Alvarez Sierra. — Fdo. Católico, 4. — 84 pesetas.
Juan Ignacio Arenas Mirave. — Juan Vigón, 17. — 84 pesetas.
Arfsten Von Der Hyit Eik. — F. de la Hoz, 60. — 84 pesetas.
Jorge Ayala la Rosa. — Fdez. Ríos, 27. — 84 pesetas.
Redi Indujit. — Fdez. Ríos, 88. — 84 pesetas.
Ernesto Beltrán Llera. — M. Valdés, 44. — 84 pesetas.
Pedro Cabeza Alvarez. — Maudes, 8. — 84 pesetas.
Alfonso Castro Bairas. — Justiniano, 10. — 84 pesetas.
Francisco Cerdán, Miguel. — C. Bermúdez, 17. — 84 pesetas.
Guy Durand Scott. — Avda. Filipinas, 36. — 84 pesetas.
Lucía Galparsoro Labayen. — I. Peral, 60. — 84 pesetas.
José Mari García Castilla. — A. Cano, 65. — 84 pesetas.
Alf. García de Ceca Pastor. — Vallehermoso, 98. — 84 pesetas.
Carlos García Damas Macho. — B. Murillo, 18. — 84 pesetas.
Manuel García Guerra. — Fdez. Ríos, 58. — 84 pesetas.
José Luis García Herrera. — Sotomayor, 4. — 84 pesetas.
Fide Gómez Enterría Pérez. — Vallehermoso, 32. — 84 pesetas.
Alfredo Hidalgo Abelardo. — B. Garay, 8. — 84 pesetas.
Francisco Martín Calgo. — J. García Morato, 105. — 84 pesetas.
Luz Martín Noval. — Stma. Trinidad, 24. — 84 pesetas.
Francisco Nadal Sotoca. — Fuencarral, 122. — 84 pesetas.
José Pajuelo Rodríguez. — Donoso Cortés, 68. — 84 pesetas.
Martín Paradero Bosque. — San Bernardo, 107. — 84 pesetas.
Pedro Rico Selas. — Fco. Ricci, 14. — 84 pesetas.
Hernando Riveros Sánchez. — Monteleón, 50. — 84 pesetas.
Josef. Rodríguez Rodríguez. — Maudés, 39. — 84 pesetas.
P. Sánchez Muniain Sabater. — Isaac Peral, 48. — 84 pesetas.
Adrián Tendero Gormaz. — Fdez. Ríos, 57. — 84 pesetas.
Héctor Brizar Vargas. — G. Bueno, 51. — 84 pesetas.
Germán Vázquez Llamas. — B. Herreros, 57. — 84 pesetas.
José L. Fuentes Díaz S. — Fdo. Santo, 7. — 5.544 pesetas.
J. L. Fernández Casadevente. — Juan Vigón, 19. — 308 pesetas.
José L. Serrano Gnes. — Donoso Cortés, 37. — 108.264 pesetas.
G. Peres Trujillo Pérez. — Francisco Ricci, 14. — 92.424 pesetas.
E. Campomanes Gallego. — Galileo, 15. — 59.085 pesetas.

Rafael Lozano Guillén. — Bretón Herreros, 60. — 32.304 pesetas.
José L. Castroviejo Gómez. — Luchana, 28. — 18.984 pesetas.
Juan M. Larios Ferrer. — Andrés Mellado, 94. — 18.984 pesetas.
Enrique Moreno Glez. — Vallehermoso, 56. — 17.304 pesetas.
Carlos Monereo Glez. — Almagro, 44. — 13.104 pesetas.
Rafael Serna Ferrer. — Miguel Ángel, 16. — 3.444 pesetas.
José Alvarez S. Oviedo. — Fernando Católico, 4. — 924 pesetas.
M.ª Pilar Cores Roldán. — Gral. Alv. Castro, 3. — 924 pesetas.
Mariano Flores Peña. — Hilarión Es-lava, 55. — 924 pesetas.
José L. García Herrera. — Sotomayor, 4. — 924 pesetas.
Francisco J. Marín Lucas. — J. Gcía. Morato, 37. — 924 pesetas.
Julia Miguel Gavira. — Andrés Mellado, 75. — 924 pesetas.
M.ª Carmen Pérez Merida. — Vallehermoso, 14. — 924 pesetas.
Carlos Barosteros Mnez. — Ríos Rosas, 9. — 84 pesetas.
Juan Guinea Esquerdo. — Fernando Santo, 3. — 84 pesetas.
Ángel Karan Abikaran. — Guzmán Bueno, 49. — 84 pesetas.
José L. Lacasa Rivero. — Aviación Española, 6. — 84 pesetas.
Pilar Loño Capote. — Reina Victoria, 37. — 84 pesetas.
Salvador Mascarell García. — Gral. Mtnz. Campos, 19. — 84 pesetas.
José A. Cajuelo Rguez. — D. Cortés, 68. — 84 pesetas.
Miguel Picatoste Merino. — Gral. Sanjurjo, 45. — 84 pesetas.
Antonio Crespo Noches. — Rguez. San Pedro, 10. — 32.304 pesetas.
Juan C. Bruzón Cardiel. — J. M. López, 23. — 27.275 pesetas.
Conrado Pérez Muñoz. — San Bernardo, 3. — 21.688 pesetas.
José M. Ciordia Prieto. — Galileo, 65. — 18.984 pesetas.
Juan Gijón Baños. — A. Aguilera, 28. — 16.624 pesetas.
Flaviano Carrancio Plaza. — A. Mellado, 60. — 13.104 pesetas.
José Diego Carmona. — C. Cisneros, 6. — 10.526 pesetas.
J. Riquelme Santamaría. — Manuel Cortina, 11. — 11.254 pesetas.
Alfredo Llovet Verdugo. — Isaac Peral, 8. — 3.444 pesetas.

LICENCIA FISCAL

Manuel Castejón Montero. — Casarrubuelos, 4. — 491 pesetas.
Félix Domínguez Borja. — Santa Felicitiana, 11. — 19.700 pesetas.
Gregorio Ruiz P. Alarcón. — Trafalgar, 25. — 1.050 pesetas.
Carlos Ortega Campos. — Donoso Cortés, 31. — 1.228 pesetas.
Escobedo Vázquez. S. A. — Blasco Garay, 80. — 371.409 pesetas.
Antonio Martínez Mtnz. — Avda. Valle, 21. — 725 pesetas.
Pedro Vaquero Ruiz. — Bravo Murillo, 89. — 2.518 pesetas.
Miguel Torres Carpintero. — A. Cano, 83. — 9.413 pesetas.
Antonio Mirián. — Andrés Mellado, 35. — 1.078 pesetas.
Fco. J. Urbarri Arbillos. — Sagasta, 13. — 1.735 pesetas.

RENTAS DEL CAPITAL

Inmobiliaria Gesma, S. A. — Espronceda, 39. — 22.073 pesetas.
MYM, S. A. Construcciones. — Galileo, 46. — 1.390.110 pesetas.
José A. González Martínez. — Gaztambide, 17. — 4.838 pesetas.
Autos Costa Verde, S. L. — Rguez. San Pedro, 10. — 97.664 pesetas.
S. A. Distribución Automov. — J. García Morato, 117. — 445.500 pesetas.
Decoración Ambiente, S. L. — Galileo, 53. — 40.095 pesetas.
Queserías Franco Españolas. — Sagasta, 19. — 424.710 pesetas.

Fincas Bobadilla, S. A. — J. María López, 12. — 232.796 pesetas.
Cía. Internac Prefab. CIPSA. — Monte Esquinza, 44. — 23.166 pesetas.
Frank B. Baird. — Ríos Rosas, 44. — 2.200.219 pesetas.
Explot Agrícola Carmona. — Pza. San Juan Cruz, 9. — 127.359 pesetas.
Perforación Verific. S. A. — G. Bueno, 133. — 272 pesetas.
División Agroforestal, S. A. — M. Lafuente, 15. — 29.552 pesetas.
Ascún, S. A. — Zurbano, 83. — 90.436 pesetas.
Almagro, S. L. — Almagro, 4. — 21.450 pesetas.
Ivarte Industrial, S. A. — Palafox, 23. — 25.987 pesetas.
Santa Celia, S. A. — G. Mtnz. Campos, 21. — 4.887 pesetas.
Promociones Agrícolas, S. A. — Cea Bermúdez, 8. — 58.976 pesetas.
Tetra 66, S. A. — Blasco Garay, 41. — 264.531 pesetas.

CUOTA BENEFICIOS

Andrés Ríos Pérez. — Zurbano, 43. — 6.702 pesetas.
Valentín Ortiz Lucio. — A. Mellado, 6. — 77.36.500 pesetas.
Angela Arrue Astiazaran. — Gcía. Paredes, 54. — 3.104 pesetas.
Santiago Cerro García. — Filipinas, 42. — 7.419 pesetas.
Armando Arias Argüelles. — G. Goded, 10. — 60.500 pesetas.
Ambrosio Rodríguez Rguez. — Gcía. Morato, 129. — 18.944 pesetas.
Domingo López Díez. — Juan Austria, 14. — 24.200 pesetas.
Enrique Arias Iglesias. — J. Gcía. Morato, 218. — 6.000 pesetas.
M.ª Luisa Val y Miguel. — J. Gcía. Morato, 147. — 5.944 pesetas.
José Rodríguez Cueto. — D. Cortés, 36. — 24.709 pesetas.
Adolfo Granados Mudarra. — F. Católico, 50. — 10.144 pesetas.
Amparo Gil Salvide. — San Bernardo, 23. — 4.098 pesetas.
Primitivo Fernández, Marín. — Fdo. Católico, 74. — 4.666 pesetas.
José Rivero Meriño. — Sandoval, 15. — 15.300 pesetas.
Jesús Gallego Molino. — Maudes, 51. — 1.600 pesetas.
Dositeo Sánchez. — A. Cano, 67. — 6.280 pesetas.
Deogracias Megino Ruef. — Trafalgar, 34. — 43.381 pesetas.
A. Fernández Madrigal. — Fco. Ricci, 11. — 11.366 pesetas.
José Luis Domínguez. — F. Católico, 63. — 34.668 pesetas.
Juan J. Pajuelo Sánchez. — H. Es-lava, 33. — 15.200 pesetas.
Aquilino López García. — Gaztambide, 33. — 52.559 pesetas.
José de Diego Setien. — Fdez. Ríos, 30. — 53.400 pesetas.
Antonio Fernández Rguez. — Avda. Filipinas, 2. — 54.500 pesetas.
Carmen Cid Fernández. — C. Bordiu, 55. — 5.600 pesetas.
Teresa Grande Frutos. — Trafalgar, 34. — 12.180 pesetas.
Pascual Iniesta Quintero. — J. Quintana, 11. — 158.260 pesetas.
Ricardo Viana. — J. Gcía. Morato, 59. — 18.000 pesetas.
Mario Mico España. — Castellana, 55. — 81.300 pesetas.
Fausto González Alvarez. — Gcía. Paredes, 25. — 18.616 pesetas.
Angeles Navarro Fernández. — Covarrubias, 28. — 18.876 pesetas.
Alberto Pariente Carrero. — B. Herreros, 3. — 37.700 pesetas.
Luis Rubio Chamorro. — Bravo Murillo, 60. — 65.400 pesetas.
Pablo Santos Casquero. — S. Juan de la Cruz, 3. — 41.874 pesetas.
Francisco Martín Cámara. — Zurbano, 51. — 2.570 pesetas.
María José Gil. — Marqués Riscal, 11. — 13.400 pesetas.
Prudencia Martín. — Medo. G. Bueno, 6. — 12.300 pesetas.

- Félix Flaño Díez. — Reina Victoria, 17. — 4.472 pesetas.
 Angel Carbajo Cepeda. — A. Mellado, 29. — 14.000 pesetas.
 Pilar de la Torre. — Guzmán Bueno, 70. — 17.400 pesetas.
 E. Redondo Carros. — I. Peral, 14. 7.585 pesetas.
 Félix Méndez García. — Cea Bermúdez, 6. — 17.200 pesetas.
 Luis Hernando Olives. — Filipinas, 32. — 27.800 pesetas.
 José I. Cristóbal Monedero. — Jordán, 6. — 12.000 pesetas.
 Angel Argomániz Sánchez. — Pza. Olavide, 12. — 17.344 pesetas.
 Miguel García Montero. — Vargas, 12. — 12.400 pesetas.
 M. Ayuso Garcillán. — Zurbano, 51. 29.085 pesetas.
 Pablo Gatell Borrás. — R. Calvo, 19. 23.476 pesetas.
 Juan Antonio Gómez Cascante. — A. Cano, 54. — 6.164 pesetas.
 Angel Vena Toro. — J. Gcía. Morato, 93. — 35.650 pesetas.
 Domingo Zarza Benito. — C. Bordiu, 50. — 41.920 pesetas.
 Antonio Carballal Casado. — Sta. Feliciano, 12. — 15.000 pesetas.
 E. Hdez. Galván. — J. G. Morato, 131. — 16.500 pesetas.
 Tomás Serrano Cátedra. — Monteleón, 27. — 17.004 pesetas.
 F. Santiesteban Varas. — M. Esquinza, 3. — 43.712 pesetas.
 Felipe Criado García. — Stma. Trinidad, 30. — 19.837 pesetas.
 Josefa Méndez Alonso. — Sta. Feliciano, 14. — 18.800 pesetas.
 Fca. Santamaría. — Galileo, 49. — 20.276 pesetas.
 Andrés Mauricio Moreno. — E. Carrere, 5. — 13.400 pesetas.
 José Fernández Rodríguez. — F. Ríos, 46. — 326.000 pesetas.
 Juan Ramón Sanz Prieto. — Filipinas, 44. — 1.392 pesetas.
 C. Rodrigo Mediavilla. — G. Bueno, 134. — 17.148 pesetas.
 Angustias C. Martín. — Galileo, 100. 311.325 pesetas.
 Rosario Sánchez Pavón. — Mcd. Vallehermoso, 47. — 11.448 pesetas.
 Emilio Gadea Galderón. — J. M. López, 25. — 10.512 pesetas.
 Aquilino Porrero Bravo. — G. Bueno, 50. — 16.100 pesetas.
 Eugenio Vera Fares. — J. M. López, 10. — 57.812 pesetas.
 José Otero Fernández. — Gaztambide, 16. — 14.975 pesetas.
 Amelio Burgos Bastante. — Vallehermoso, 69. — 20.052 pesetas.
 Manuel García Casqueiro. — G. Bueno, 398. — 5.200 pesetas.
 Gonzalo Baena Palacios. — Galileo, 25. — 68.800 pesetas.
 Víctor López Millán. — Treviño, 1. 730 pesetas.
 Tomasa Losa Fernández. — Esproceda, 30. — 9.975 pesetas.
 Esther Sancho Isla. — G. Córdoba, 3. — 5.550 pesetas.
 Manuel Guerrero Martín. — J. Gcía. Morato, 50. — 9.345 pesetas.
 Javier Arangueren Gárate. — Ponzano, 50. — 11.400 pesetas.
 José Díaz Fernández Villafranca. — Trafalgar, 35. — 82.500 pesetas.
 Modesto Prieto Slama. — Fco. Rojas, 2. — 72.300 pesetas.
 Eduardo Onieva Ariza. — J. Gcía. Morato, 59. — 58.400 pesetas.
 José Panizo Criado. — Mcd. Olavide, 42. — 27.600 pesetas.
 Mariano García Sastre. — Palafox, 1. 12.500 pesetas.
 Carmen Cea Gallego. — Trafalgar, 15. — 10.900 pesetas.
 Juan Fernández Espinosa. — Luchana, 6. — 9.414 pesetas.
 Eladio Pérez González. — M. Lafuente, 33. — 8.080 pesetas.
 Valeriano Zorita Sánchez. — Hartzembusch, 14. — 13.690 pesetas.
 Manuel Ortiz Crespo. — Ponzano, 6. 18.040 pesetas.
 Ramón Peral Piera. — G. Bueno, 1. 10.600 pesetas.
 Rafael Samperio Alvarez. — Monteleón, 48. — 5.543 pesetas.
 Narciso Fernández Aznares. — B. Navarra, 6. — 1.780 pesetas.
 Juan Sevillano. — B. Herreros, 54. 1.216 pesetas.
 Federico Mínguez. — A. Cuerda, 5. 29.300 pesetas.
 Juan Salguero Rodríguez. — Maudes, 10. — 9.280 pesetas.
 Jorge Esparza Martín. — I. Peral, 8. 13.900 pesetas.
 Jaime Burgos. — Gaztambide, 62. — 25.620 pesetas.
 Cruz Martínez Solera. — A. Cano, 81. — 13.040 pesetas.
 Juan Salazar. — Zurbano, 87. — 31.648 pesetas.
 M. Rosa Riesgo García. — J. Gcía. Morato, 61. — 23.000 pesetas.
 Luis C. Rivero Pérez. — Princesa, 80. — 23.570 pesetas.
 Ursino Lozano. — B. Garay, 50. — 6.680 pesetas.
 Alejandro Garrido Langarica. — Vallehermoso, 50. — 93.748 pesetas.
 José Tejero Delgado. — J. Gcía. Morato, 72. — 21.300 pesetas.
 Ricardo García Plasencia. — Vallehermoso, 59. — 11.600 pesetas.
 Teresa Sendín Pérez. — S. Juan Cruz, 3. — 24.355 pesetas.
 A. Gutiérrez Guerrero. — Castillo, 19. — 24.000 pesetas.
 Antonio Gómez. — Vallehermoso, 50. — 7.336 pesetas.
 Juan de Hernando Sombriz. — C. Bermúdez, 19. — 27.680 pesetas.
 Alejandrina García Crespe. — I. Peral, 54. — 42.650 pesetas.
 Mariano López López. — Galileo, 63. — 16.616 pesetas.
 E. Sánchez Ramadre Urende. — F. Ríos, 59. — 28.100 pesetas.
 Carmen Pulido Prieto. — G. Bueno, 41. — 10.700 pesetas.
 Jaime López Hierro. — A. Aguilera, 36. — 11.800 pesetas.
 Cándido Palma Lama. — J. M. López, 32. — 12.000 pesetas.
 Diego Villasevil Herrera. — Escosura, 27. — 30.200 pesetas.
 Arsenio Cortés Cordero. — Magallanes, 16. — 52.100 pesetas.
 José Pérez Hoyo. — A. Aguilera, 32. 72.300 pesetas.
 Héctor Echevarría Bařotti. — G. Ampudia, 12. — 12.500 pesetas.
 José Reguero Jiménez. — G. Bueno, 39. — 28.056 pesetas.
 Bernardo Torrejón Herbosa. — Gaztambide, 44. — 7.912 pesetas.
 Bienvenido Mnez. Rguez. — A. Mellado, 108. — 679.270 pesetas.
 Antonio García Jódar. — H. Eslava, 25. — 93.300 pesetas.
 Atilano Palacios Carabias. — G. Bueno, 1. — 7.930 pesetas.
 Jaime López Hierro. — A. Aguilera, 36. — 12.390 pesetas.
 Fructuoso Romero López. — H. Eslava, 15. — 2.912 pesetas.
 Enrique Verdía Cela. — I. Peral, 12. 19.139 pesetas.
 Antonio Contreras Rincón. — Vallehermoso, 80. — 9.100 pesetas.
 Dario Lorente Linares. — B. Garay, 66. — 27.586 pesetas.
 Luis López Alvarez. — Galileo, 47. 75.280 pesetas.
 José Perudia Rodríguez. — Vallehermoso, 71. — 9.310 pesetas.
 Miguel Baldovino Triguero. — G. Rodrigo, 7. — 6.180 pesetas.
 González Baena Palacios. — Galileo, 25. — 15.000 pesetas.
 Benito Cristóbal Martínez. — Trafalgar, 14. — 34.400 pesetas.
 Rafael López Guardia, Olivos, 1. — 10.000 pesetas.
 Paula Cerezo Ruiz. — Ruiz, 20. — 184 pesetas.
 Angel Carrero Alvarez. — B. Garay, 17. — 8.890 pesetas.
 Lucía Casado Flores. — F. Católico, 1. — 1.790 pesetas.
 Miguel Mir García. — E. Gonzalo, 22. — 20.630 pesetas.
 Luis García Rguez. — Fdez. Hoz, 50. 9.139 pesetas.
 Julio Romajero Gil A. — R. A. Mellado, 41. — 15.585 pesetas.
 Manuel Martín Rguez. — J. Gcía. Morato, 123. — 5.028 pesetas.
 Beatriz Cuesta Zaballos. — Mcd. Chamberí, 21. — 5.910 pesetas.
 Juan Muñoz Pruneda. — F. Católico, 12. — 95.600 pesetas.
 Mariano López Rguez. — Fuencarral, 126. — 36.095 pesetas.
 Mía Peña Cámara. — Alburquerque, 5. — 26.500 pesetas.
 Antonio Cabellido Muñoz. — G. A. Cabanillas, 6. — 2.348 pesetas.
 Victoria Peláez Puertas. — Castellana, 61. — 214 pesetas.
 Metodio Ituero Garcillán. — Covarrubias, 3. — 14.230 pesetas.
 Vicente Bahón Ruiz. — Castillo, s/n. 6.415 pesetas.
 María Isla García. — Castellana, 59. 12.695 pesetas.
 Isabel Hidalgo Moreno. — A. Mellado, 73. — 17.100 pesetas.
 José Revuelta Lloren. — A. Cuerda, 5. — 32.000 pesetas.
 Máximo Casado Benito. — Vallehermoso, 74. — 19.100 pesetas.
 Pilar Martínez Moreno. — Mcd. Chamberí, 48. — 12.200 pesetas.
 Vicente Martín Hernando-Quesada, 12. — 11.400 pesetas.
 Pedro García Gutiérrez. — J. Gcía. Morato, 102. — 35.742 pesetas.
 Pedro Carretas Cruz. — Rguez. San Pedro, 59. — 6.823 pesetas.
 José A. Elustondo Ciarreta. — G. Bueno, 106. — 2.216 pesetas.
 Lorenzo Martínez Saiz. — Río Rosas, 102. — 21.556 pesetas.
 Eugenio Bañobres Fernández. — B. Garay, 43. — 7.974 pesetas.
 Bernardo Torrejón Herbosa. — Gaztambide, 44. — 1.705 pesetas.
 Ursinio Lozano González. — B. Garay, 50. — 4.680 pesetas.
 Manuel Perreira Maurelles. — Princesa, 70. — 67.500 pesetas.
 José Garica Mestas R. — Ríos Rosas, 54. — 10.480 pesetas.
 Romana González Tárdez. — N. Gallejo, 15. — 19.000 pesetas.
 José Cruz Lillo. — M. Lema, 13. — 53.465 pesetas.
 Fco. Canales Sánchez. — Magallanes, 46. — 14.940 pesetas.
 Julián Panizo Fernández. — Sta. Feliciano, 12. — 14.250 pesetas.
 Carlos Fdez. Toro. — Gcía. Paredes, 6. — 18.000 pesetas.
 F. Rubio Llorente. — Gaztambide, 66. — 28.426 pesetas.
 Ramón Seco Pérez. — Mcd. Olavide, 18. — 19.966 pesetas.
 Ramón Madruga Bermejo. — Vallehermoso, 38. — 20.200 pesetas.
 José Martínez López. — F. Católico, 10. — 6.514 pesetas.
 Antonio Acle Barrientos. — B. Garay, 14. — 7.540 pesetas.
 Fernando Martínez Benazar. — Pza. Alonso Mtez., 3. — 620.670 pesetas.
 José A. Castillo Mnez. — R. S. Pedro, 60. — 41.600 pesetas.
 Justo Cerezo Cerezo. — Olid, 3. — 12.710 pesetas.
 Margarita Tirado Pérez. — J. Gcía. Morato, 159. — 10.200 pesetas.
 Francisco Marlasca Campos. — Mdo. Chamberí, 9. — 11.700 pesetas.
 José M. Nicolás Glez. — Dr. Fco. Rubio, 55. — 18.100 pesetas.
 Julián Navarro García. — B. Murillo, 41. — 27.900 pesetas.
 F. C. Ortiz Valderrama. — R. S. Pedro, 10. — 14.100 pesetas.
 Gregorio Ocaña Merino. — D. Al. Bazán, 22. — 20.000 pesetas.
 Carlos de León Avila. — Gaztambide, 57. — 12.500 pesetas.
 Juan García Sánchez. — R. S. Pedro, 2. — 8.170 pesetas.
 Antonio Rodríguez Rguez. — Zurbano, 51. — 238.071 pesetas.
 Pedro Martín López. — B. Garay, 35. — 2.000 pesetas.
 Jesús Gutiérrez Cabello. — G. Bueno, 80. — 20.250 pesetas.
 José Caba Meco. — Ponzano, 77. — 9.890 pesetas.
 Agueda Serrano Díaz. — J. Quintana, 8. — 4.975 pesetas.
 Francisco Hernández Torres. — Balmes, 5. — 31.716 pesetas.
 Rosario Quintana Jiménez. — J. Rómea, 2. — 8.250 pesetas.
 José M. Nicolás González. — Dr. Fco. Rubio, 55. — 47.108 pesetas.
 Daniel Juárez Ortega. — Galileo, 9. 17.933 pesetas.
 Fernando Terol Rodríguez. — F. Ríos, 52. — 10.500 pesetas.
 José M. Rubio Sánchez. — M. Guzmán. — 44.500 pesetas.
 Gonzalo Ortiz Rodríguez. — C. Bordiu, 13. — 4.756 pesetas.
 Antonia Navárez Cristóbal. — G. Bueno, 11. — 11.330 pesetas.
 Félix Béjar Coll. — S. Fco. Sales. — 4.464 pesetas.
 Olimpio Pérez Cid. — R. S. Pedro, 64. — 8.890 pesetas.
 M. Concepción Pérez García. — Bosque, 11. — 59.290 pesetas.
 Hervert Neuthen Pastor. — Bosque, s/n. — 5.100 pesetas.
 Martín López Pedro. — B. Garay, 35. — 6.316 pesetas.
 Benicia Arranz Grrez. — F. Ríos, 12. 6.680 pesetas.
 Laurentino García Casado. — Gaztambide. — 9.716 pesetas.
 Ramón González Gámez. — Gaztambide, 69. — 4.216 pesetas.
 María Herrero Mnez. — B. Garay, 55. — 12.680 pesetas.
 Amador Marin Valdivielso. — L. Valle, 12. — 6.680 pesetas.
 Belarmino Oterino Losada. — B. Garay, 22. — 5.180 pesetas.
 Primitivo Oulego Glez. — Gt. Ruiz. Jiménez, 2. — 18.180 pesetas.
 Proencio Martín Caya. — B. Murillo, 99. — 12.580 pesetas.
 Alfonso Ramos Braña. — B. Murillo, s/n. — 8.000 pesetas.
 Benigno Fernández Díez. — Almagro, 14. — 14.580 pesetas.
 Arturo Iglesias Glez. — Españolito, 10. — 15.648 pesetas.
 Aurora Pinilla Ortega. — G. Bueno, 38. — 17.756 pesetas.
 Manuela Torrón Veliño. — B. Murillo, 19. — 20.856 pesetas.
 Valentín Sedano Schez. — S. Fco. Sales, 22. — 56.379 pesetas.
 Ana M. Briz Palacios. — Mcd. Vallehermoso, 37. — 144 pesetas.
 Hijos Ezquerria SRC. — Gaztambide, 55. — 40.000 pesetas.
 E. Hernández García. — G. Bueno, 45. — 12.144 pesetas.
 F. García Carretero. — Vallehermoso, 53. — 14.148 pesetas.
 Miguel León Espada. — Pq. Naciones, G. Bueno, 133. — 11.170 pesetas.
 Rosa Rodríguez Lago. — Pq. Naciones, G. Bueno, 133. — 11.170 pesetas.
 Antonio González Fdez. — J. Austria, 1. — 26.475 pesetas.
 Tomás González Vaquero. — Amapolas, s/n. — 3.500 pesetas.
 Evaristo Cuéllar Fdez. — A. Cano, 77. — 8.916 pesetas.
 Bernardino García Río. — Filipinas, 32. — 11.250 pesetas.
 Nicolás Moreno García. — Gcía. Paredes, s/n. — 6.448 pesetas.
 Julián Gómez Portels. — Sagasta, 23. 33.680 pesetas.
 Rocío Rosales Delgado. — Fernando Católico, 42. — 13.270 pesetas.
 Leoncio González Cecilia. — Galileo, 54. — 17.416 pesetas.
 Mariano López Rodríguez. — Fuencarral, 126. — 15.832 pesetas.
 Mariano López Rodríguez. — Alonso Cano, s/n. — 25.000 pesetas.
 Rosario López Camos. — G. M. Campos, 15. — 27.878 pesetas.
 Pedro Ranz Llorente. — Filipinas, 42. — 117.000 pesetas.
 Juan Elm E Valls. — Ríos Rosas, 9. 49.840 pesetas.
 Consuelo Martín Montalvo. — Fdo. Santo, 5. — 8.920 pesetas.
 Juan M. Aymar López. — Orfila, 7. 7.708 pesetas.
 Venancio de Simón Calle. — Fuencarral, 125. — 31.544 pesetas.

- José Luis Castro Calvo. — Robledo, 7. — 22.625 pesetas.
 Angel Felio Camarero. — Fdo. Católico, 5. — 20.771 pesetas.
 Emilio Bel Prieto. — Galileo, 75. — 11.191 pesetas.
 Jesús Gallego Molina. — Ríos Rosas, 25. — 5.673 pesetas.
 Leonidas Maya Montoya. — Castillo, 5. — 8.730 pesetas.
 M.ª Nieves López García. — G. Bueno, 133. — 14.432 pesetas.
 Augusto Peñas Pérez. — Viriato, 34. — 36.432 pesetas.
 Pablo Baeza Aranda. — Palafox, 20. — 9.016 pesetas.
 Antonio Gaiztarro Berdugo. — B. Morer, 10. — 3.716 pesetas.
 M.ª José Gutí Navarro. — M. Riscal, 11. — 216.820 pesetas.
 Juan V. Martínez Glez. — Ponzano, 28. — 131.200 pesetas.
 Jesús Nieto Prada. — C. Bermúdez, 21. — 94.000 pesetas.
 Pedro Navarro Virseda. — M. Panes, 6. — 18.900 pesetas.
 Asunción Matos González. — Gonzalo Córdoba, 4. — 39.800 pesetas.
 Angel Jiménez Viyuela. — Guzmán Bueno, 108. — 18.000 pesetas.
 Gabriel Sánchez García. — Trafalgar, 26. — 14.200 pesetas.
 Alfredo Barroso Garcoa. — Mc. Guzmán Bueno, 16. — 13.000 pesetas.
 José Florido González. — G. Bueno, 74. — 10.500 pesetas.
 Angel Luengo Orol. — Vallehermoso, 53. — 12.000 pesetas.
 Gregorio Martín Gil. — Meléndez Valdés, 58. — 13.000 pesetas.
 Manuel Serrano Montes. — G. Bueno, 74. — 15.500 pesetas.
 Florencio de Gil Roy. — J. Gcía. Morato, 36. — 28.100 pesetas.
 Avelino Guedan Otero. — Pza. Cardenal Cisneros, 74. — 12.200 pesetas.
 Emiliano Otero Herrero. — Pza. Olavide, 12. — 14.200 pesetas.
 Miguel Caro Gago. — Galileo, 78. — 319.100 pesetas.
 Juan Cebrián Pazos. — G. Alv. Castro, 15. — 33.000 pesetas.
 Ricardo Roca Berga. — J. Gcía. Morato, 67. — 15.600 pesetas.
 Antonio González Martín. — Zurbano, 83. — 11.400 pesetas.
 Juan José Priego Aceituno. — B. Murillo, 69. — 29.500 pesetas.
 Lucía Cañizares Salido. — Trafalgar, 13. — 12.200 pesetas.
 Paulino Villena Fraile. — San Bernardo, 123. — 11.300 pesetas.
 Reinaldo Puig Villena. — Alonso Cano, 3. — 13.300 pesetas.
 Jaime Recasens Espulges. — Fuencarral, 116. — 47.800 pesetas.
 M.ª Antonia Alberto Oviedo. — Dr. Albiñana, 11. — 11.100 pesetas.
 Jesús López Torre, L. — Gral. Sanjurjo, 24. — 10.100 pesetas.
 María A. Poveda Castillo. — Ps. Castellana, 55. — 31.600 pesetas.
 Angel Salas Pérez. — Gral. Sanjurjo, 13. — 18.200 pesetas.
 Joaquín Coria Schez. — I. Peral, 5. — 26.900 pesetas.
 Juan García F. Schez. — J. Gcía. Morato, 111. — 33.600 pesetas.
 Esteban Gonzalo Clemente. — J. Gcía. Morato, 50. — 17.000 pesetas.
 Marcos Fayerman Becker. — Rafael Calvo, 5. — 19.900 pesetas.
 M. Eugenio Tamayo Plas. — Donoso Cortés, 8. — 17.800 pesetas.
 Cándido Velasco García. — Gta. Quevedo, 4. — 19.000 pesetas.
 José L. López Pascual. — Galería Vallehermoso, 5. — 36.700 pesetas.
 José M. Pardal Dorado. — Fdez. Hoz, 50. — 112.500 pesetas.
 Antonio Muñoz Fernández. — Castillo, 17. — 35.400 pesetas.
 A. A. Serrano Cañizares. — Espronceda, 28. — 49.100 pesetas.
 Eduardo Claudín Pontes. — Fdez. Ríos, 1. — 12.500 pesetas.
 José Luis Valle Jiménez. — Palafox, 27. — 21.900 pesetas.
 Tomás Martínez Domínguez. — Andrés Mellado, 80. — 16.500 pesetas.
 Alejandro Perucha García. — Raimundo Lulio, 22. — 72.800 pesetas.
 Victorino Junco Anguas. — Garcilaso, 2. — 60.400 pesetas.
 Constant Benito Gutiérrez. — Mc. Olavide, 47. — 11.600 pesetas.
 Angel Gerostiaga Navarro. — Zurbano, 30. — 11.000 pesetas.
 Jorge Ortiz Fernández. — Alberto Aguilera, 58. — 24.700 pesetas.
 Félix Galiacho Oporto. — J. Gcía. Morato, 73. — 53.300 pesetas.
 Pedro Pérez Liberto. — Gral. Rodrigo, 16. — 30.400 pesetas.
 Luis Cirilo Morán. — Vargas, 77. — 14.600 pesetas.
 Leonardo López Agudo. — Mc. Vallehermoso, 32. — 11.600 pesetas.
 Saturnino Sotillos Cardenal. — G. Buéno, 74. — 13.500 pesetas.
 Manuel Jabardo Sanz. — Mc. Chamberí, 6. — 10.500 pesetas.
 Felipa Sanz Díaz. — J. Gcía. Morato, 73. — 17.500 pesetas.
 Celia Menéndez Blanco. — Fuencarral, 126. — 10.200 pesetas.
 Margarita Cortada Estévez. — Fdez. Hoz, 80. — 62.700 pesetas.
 Virgilio Blanco Fernández. — S. Bernardo, 97. — 11.600 pesetas.
 Gabino Rguez García. — J. Gcía. Morato, 92. — 12.300 pesetas.
 Ana Vicario Daniela. — H. Eslava, 31. — 11.300 pesetas.
 Fabric. Campanero Martínez. — M. Guzmán, 57. — 20.200 pesetas.
 Manuel Fallas Mínguez. — Gral. Mtez. Campos, 15. — 14.100 pesetas.
 Alberto García Muñoz. — Ponzano, 77. — 16.900 pesetas.
 Andrés Gutiérrez Rodríguez. — Alburquerque, 15. — 17.000 pesetas.
 Luis López Cuesta. — Fdez. Ríos, 32. — 10.000 pesetas.
 Juan Abollado Aribau. — Fdez. Ríos, 50. — 32.200 pesetas.
 Elisa Astarloa Vicente. — Feijoo, 12. — 17.700 pesetas.
 Luis Fernández Revilla. — Fuencarral, 138. — 13.200 pesetas.
 Manuel Irigoyen Romanos. — Sagunto, 14. — 16.200 pesetas.
 Carlos de Diego Pérez. — Palafox, 22. — 25.900 pesetas.
 Juan José Doctor Laguna. — Alberto Aguilera, 58. — 26.200 pesetas.
 Francisco Garín Garma. — Ponzano, 77. — 16.200 pesetas.
 Antonio Núñez Peña. — S. Bernardo, 123. — 31.900 pesetas.
 Trinidad Gascón Ascaso. — Fuencarral, 112. — 16.900 pesetas.
 M.ª Rosario Perera Bravo. — P. Castellana, 67. — 19.500 pesetas.
 Sebastián Castero Miguel. — Escosura, 23. — 20.100 pesetas.
 Jaime de Rodrigo Leclero. — Bravo Murillo, 12. — 34.500 pesetas.
 Antonio Barrera Sánchez. — Harzembusch, 5. — 34.600 pesetas.
 Emilio Domínguez Río. — G. Bueno, 83. — 18.200 pesetas.
 Antonio Naranjo Jiménez. — Arapiques, 3. — 23.400 pesetas.
 Pablo Romero Vega. — Bretón Herreros, 38. — 34.300 pesetas.
 Joaquín Andrey García. — Modesto Lafuente, 49. — 52.400 pesetas.
 Asterio Centeno Herrero. — Escosura, 23. — 29.300 pesetas.
 Antonio Tornero Ortiz. — Gral. Sanjurjo, 16. — 14.000 pesetas.
 Santos Piloto Cuevas. — J. Gcía. Morato, 130. — 12.700 pesetas.
 María Paloma Ribes Lobo. — J. Gcía. Morato, 130. — 11.000 pesetas.
 Francisco J. Martín Pliego. — Gral. Rodrigo, 5. — 14.700 pesetas.
 Miguel García Mendranda. — Ponzano, 27. — 10.100 pesetas.
 Adolfo Sánchez Mencía. — Palafox, 22. — 33.700 pesetas.
 Manuel Benito Sainz Maza. — Jenner, 8. — 14.700 pesetas.
 Marcos Lema Martín. — Fdo. Católico, 6. — 33.600 pesetas.
 Eusebio Centeno Marcos. — N. Gallego, 20. — 21.900 pesetas.
 Arturo Martínez Rubira. — J. Gcía. Morato, 107. — 12.600 pesetas.
 Frabcusi Hernández Torres. — Balmes, 5. — 15.900 pesetas.
 Marciano Arco Zornoza. — Stma. Trinidad, 27. — 11.200 pesetas.
 José Luis Arribas Torres. — Gcía. Paredes, 16. — 11.100 pesetas.
 Eugenio Gonzalo Cano. — Luchana, 17. — 21.600 pesetas.
 Six Villarrubia Hernández. — Pintor Sorolla, 5. — 37.900 pesetas.
 Angeles Alfonso Fernández. — Fco. Rojas, 11. — 14.900 pesetas.
 Amram Bencio Anidjar. — Vallehermoso, 40. — 43.800 pesetas.
 Pedro Bernardo Rubio. — Jordán, 23. — 30.500 pesetas.
 Domingo Ortega Palomares. — Fuencarral, 138. — 37.100 pesetas.
 Francisco Disla Martínez. — Bravo Murillo, 68. — 12.700 pesetas.
 Mario López Mozo. — Fdez. Ríos, 50. — 18.900 pesetas.
 Carlos Díaz Reyes. — Quevedo, 5. — 37.800 pesetas.
 F. Vida Garijo Fdez. — Bilbao, 4. — 61.100 pesetas.
 Bernardo Blanco Solana. — Bravo Murillo, 14. — 161.400 pesetas.
 M.ª Socorro Martín Rubio. — B. Murillo, 60. — 18.900 pesetas.
 Guillermo Peats Moreno. — Fdez. Ríos, 57. — 31.400 pesetas.
 Jenrp Ramos Torres. — Escosura, 13. — 16.600 pesetas.
 Tomás Martín Barciamartín. — S. Bernardo, 108. — 48.700 pesetas.
 Antonio Torres Martos. — S. Bernardo, 104. — 48.700 pesetas.
 Inés López Garrechená. — Zurbano, 73. — 13.700 pesetas.
 Abelardo Borja Bravo. — Vallehermoso, 58. — 22.900 pesetas.
 Jesús Prieto Sanz. — Blasco Garay, 30. — 64.300 pesetas.
 Juan López León. — Fdez. Hoz, 36. — 22.500 pesetas.
 Carlos Parres Luque. — Galileo, 71. — 26.400 pesetas.
 Josefa Ruiz Rubio. — A. Mellado, 69. — 12.500 pesetas.
 Alberto Solarion Marín. — B. Murillo, s/n. — 14.100 pesetas.
 Juan R. Díaz Cossío. — B. Murillo, 80. — 256.900 pesetas.

SOCIEDADES

- Tectun, S. A. — Gcía. Paredes, 33. — 831.809 pesetas.
 Cruz García Lafuente, S. A. — Zurbano, 51. — 143.481 pesetas.
 Internac Fianz Comerc, S. L. — Zurbano, 51. — 30.000 pesetas.
 Azul, S. A. — San Fco. Sales, 21. — 49.033 pesetas.
 Inmobiliaria Carcaba. — Fdo. el Santo, 9. — 15.009 pesetas.
 Prom. Cinematográficas, M. D. — Ríos Rosas, 11. — 40.470 pesetas.
 Dage, S. A. — Zurbano, 83. — 90.711 pesetas.
 Suvi, S. A. — Castellana, 70. — 15.000 pesetas.
 Ediciones Siete Espigas, S. A. — Valle, 4. — 18.000 pesetas.
 Vicente Sierra Hm. — H. Eslava, 48. — 93.750 pesetas.
 Anjumi, S. A. — Blasco Garay, 49. — 2.000 pesetas.
 Agrícola, S. A. — Cea Bermúdez, 40. — 9.000 pesetas.
 Mutua Rural Previsión Sec. — San Francisco de Sales, 8. — 2.800.142 pesetas.
 Antelux, S. A. — Marqués de Lema, 11. — 381.100 pesetas.
 Financ. Españ. Comerc., S. A. — Zurbano, 51. — 8.000 pesetas.
 Inmob. N. K., S. A. 3. — Stma Trinidad, 30. — 494.630 pesetas.
 Indumatic Ibérica, S. A. — Rafael Calvo, 19. — 71.400 pesetas.
 Chapa Jiménez, S. L. — Luchana, 31. — 29.161 pesetas.
 Dafa, S. A. — C. Bordiu, 19. — 561.880 pesetas.
 Separ, S. A. — G. M. Campos, 41. — 4.000 pesetas.
 Mir Irst. Luz Fuerza, S. L. — Espronceda, 28. — 345.832 pesetas.

- Productos Ganados Prodelha. — Stma. Trinidad, 30. — 2.000 pesetas.
 Nuevo Centro Médico, S. A. — Galileo, 44. — 79.345 pesetas.
 Sociedad Anónima N C I. — G. el Bueno, 40. — 119.929 pesetas.
 Defensa Empresarial, S. A. — G. el Bueno, 4. — 1.000 pesetas.
 Inmobiliaria Siomar, S. A. — J. Gcía. Morato, 6. — 10.000 pesetas.
 Inmob. Valdivia, S. A. — Zurbano, 14. — 15.000 pesetas.
 Explotac. Indust. Fernández, S. A. Zurbano, 51. — 6.000 pesetas.
 Ceriñola, S. A. — Stma. Trinidad, 30. — 1.000 pesetas.
 Tecnisqui Española, S. A. — C. Bordiu, 19. — 385.223 pesetas.
 Degesa Montañesa, S. A. — Almagro, 31. — 117.470 pesetas.
 Brun Sorensen, S. A. — G. Sanjurjo, 47. — 1.657.426 pesetas.
 Garisla, S. A. — Palafox, 6. — 1.000 pesetas.
 Jimeno T. Jiménez. — Covarrubias, 37. — 54.450 pesetas.
 Constr. Sandoval, S. A. — Sandoval, 12. — 771.545 pesetas.
 Hijos Matilde Orueta, S. A. — Carranza, 18. — 49.156 pesetas.
 Construcc. Villas, S. A. — M. G. Longoria, 12. — 2.128.153 pesetas.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.
 En Madrid, a 16 de marzo de 1982.—
 El Recaudador.
 José Luis Paredes Gámez.

(G.—1.399)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CHAMBERI

EDICTO

Don José Luis Paredes Gómez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamberi de esta capital.
 Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:
 Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.
 Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.
 Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Chamberí, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7. del artículo 99, del Reglamento General de Recaudación.

Nombre y Apellidos. — Domicilio. —
Importe Principal

SOCIEDADES

- Talleres Peñarroya, S. A. — Zurbano, 51. — 328.334 pesetas.
 Inmob. Ministerios. — Zurbarán, 14. 838.200 pesetas.
 El Biombo Chino, S. A. — Rguez. San Pedro, 64. — 288.600 pesetas.
 Hotel Club Aguadulce, S. A. — Fdo. Católico, 58. — 4.000 pesetas.
 Agrupación Sanitaria, S. A. — H. Eslava, 55. — 14.728 pesetas.
 La Esperanza, S. L. — G. Bueno, 11. — 210.300 pesetas.
 Defensa Antigás, S. A. — Jordán, 4. 60.000 pesetas.
 Coop. Agropecuaria, S. P. — G. Sanjurjo, 23. — 33.593 pesetas.
 Pedro M. Heras Barbero. — José Antonio, 46. — 200.441 pesetas.
 Sociedad Asesoramiento Co. — Zurbarán, 14. — 123.399 pesetas.
 Técnica Manuel, S. A. — Hnos. Alvarez Quintero, 4. — 15.000 pesetas.
 S. A. Saeta. — Gcía. Paredes, 61. — 794.944 pesetas.
 Const. Senén, S. A. — Ríos Rosas, 7. — 18.901 pesetas.
 Socaltra Española, S. A. — G. M. Campos, 11. — 989.672 pesetas.
 Indauto, S. L. — Fdez. Hoz, 82. — 83.500 pesetas.
 Dubifer, S. A. — G. M. Campos, 41. 1.000 pesetas.
 Etea, S. A. — Zurbano, 51. — 1.000 pesetas.
 Promotora Fuentes, S. A. — G. M. Campos, 40. — 590.755 pesetas.
 Amortiguadores Salcedo, S. L. — Espronceda, 22. — 74.503 pesetas.
 Promociones Baleares, S. A. — Zurbano, 51. — 2.000 pesetas.
 Promociones Trex, S. A. — Zurbano, 94. — 1.000 pesetas.
 Herraiz Ordóñez, S. A. — Ponzano, 37. — 15.000 pesetas.
 Lain Soler, S. L. — Montesquiza, 18. — 1.000 pesetas.
 Aracosa. — Zurbano, 73. — 123.250 pesetas.
 Garca, S. A. — J. Gcía. Morato, 139. — 119.771 pesetas.
 Auto Productos Hispania. — Sagasta, 21. — 32.976 pesetas.
 J. Vindel Inst. Indust., S. A. — Zurbano, 4. — 903.938 pesetas.
 Indice Artes y Letras, S. A. — M. Esquinza, 24. — 39.100 pesetas.
 Comerc. Indust. Finanz. — J. Gcía. Morato, 162. — 2.314 pesetas.
 Procasa, S. A. — S. Fco. Sales, 3. — 500.460 pesetas.
 Computez Españ. — San Bernardo, 23. — 2.000 pesetas.
 Alvigüe, S. A. — Fdo. Católico, 80. 63.231 pesetas.
 Promospain, S. A. — Castellana, 55. 1.000 pesetas.
 Sagarra Manglano, Carlos J. — C. Bordiu, 35. — 15.000 pesetas.
 Motovar, S. A. — Vallehermoso, 20. 2.000 pesetas.
 Serrano, S. A. — Vallehermoso, 18. 1.000 pesetas.
 Varela Ampuero, S. A. — Stma. Trinidad, 30. 1.000 pesetas.
 Fitesa. — Rguez. San Pedro, 12. — 611.668 pesetas.
 Vender, S. A. — S. Fco. Sales, 3. — 1.000 pesetas.
 Ind. Conserv. Export. — H. Eslava, 50. — 15.000 pesetas.
 Invers. Sovereign Suchtern. — Magallanes, 3. — 15.000 pesetas.
 Promes, S. A. — Almagro, 36. — 15.000 pesetas.
 Atika Cia. Ediciones Dist. — Fuencarral, 158. — 61.653 pesetas.
 Anuntia, S. A. — Zurbano, 93. — 167.604 pesetas.
 Sace, S. A. — Gral. Sanjurjo, 8. — 51.543 pesetas.
 Indauto, S. L. — Fdez. Hoz, 8. — 88.000 pesetas.
 San Lamberto, S. A. — S. Juan Cruz, 8. — 252.000 pesetas.
 Plasymo, S. A. Metamol. — M. Riscal, 2. — 474.282 pesetas.
 Hidroeléctrica Española, S. A. — San Bernardo, 97. — 1.000 pesetas.
 Hoseco, S. A. — Filipinas, 44. — 228.447 pesetas.
 Ilucine, S. L. — Gral. Sanjurjo, 29. 161.300 pesetas.
 Solutor y Agapito L. V. CB. — J. Gcía. Morato, 36. — 16.200 pesetas.
 Electrónica Iberoameric. — Filipinas, 44. — 397.925 pesetas.
 Electrónica Naval, S. A. — Zurbano, 39. — 52.660 pesetas.
 Francisco Torres, S. A. — M. Valdés, 6. — 44.872 pesetas.
 Hernán Cortes, S. A. — B. Herberos, 68. — 881.875 pesetas.
 Josefa Y. M. C. Glez. A. CB. — G. Bueno, 21. — 11.550 pesetas.
 Frutos Secos, S. A. — Fdez. Ríos, 100. — 303.484 pesetas.
 Arbeit, S. A. — A. Martínez, 2. — 46.703 pesetas.
 Jar Construcciones, S. A. — Gcía. Paredes, 22. — 651.384 pesetas.
 Universal Optica, S. A. — J. M. López, 68. — 50.934 pesetas.
 Junta Comp. Valdecabanas. — J. M. López, 12. — 198.729 pesetas.
 Panificadora Vallehermoso. — C. Bermúdez, 34. — 86.556 pesetas.
 Unión Exportadora Tiétar. — Orfila, 13. — 515.407 pesetas.
 Pilotos Franki, S. A. — Magallanes, 3. — 1.160.326 pesetas.
 Talleres Eterna, S. A. — J. Gcía. Morato, 4. — 8.937 pesetas.
 Agua Gas y Electricidad. — Ríos Rosas, 11. — 72.188 pesetas.
 Viviendas Despachos, S. A. — R. Dario, 2. — 54.270 pesetas.
 Supran Ibérica Digasa. — G. Goded, 9. — 237.000 pesetas.
 Jesús Frutos Cia., S. L. Gcía. Paredes, 73. — 10.542 pesetas.
 Pavimper, S. L. — C. Bordiu, 35. — 500 pesetas.
 Inmob. Tomás G., S. A. — Magallanes, 39. — 172.374 pesetas.
 Inst. Farmacol. Latino, S. A. — Ríos Rosas, 57. — 7.500 pesetas.
 Sánchez Cabello, S. A. — B. Murillo, 5. — 6.800 pesetas.
 Ita, S. A. — Fortuny, 3. — 524.039 pesetas.
 Burkalter Anel Luis Enri. — R. Calvo, 1. — 295.200 pesetas.
 Búfer, S. A. — A. Cano, 63. — 27.464 pesetas.
 Recambios Madrid, S. A. — B. Murillo, 29. — 81.000 pesetas.
 Caso y Cia., S. A. — B. Garay, 13. 402.840 pesetas.
 Eurokey, S. A. — Gral. Sanjurjo, 61. — 25.200 pesetas.
 Calefacciones Seifert, S. A. — C. Bordiu, 33. — 135.000 pesetas.
 Moraluz, S. A. — B. Murillo, 28. — 368.773 pesetas.
 Gaprimol, S. A. — G. M. Campos, 7. — 8.672 pesetas.
 Eurotalleres, S. A. — F. Católico, 27. — 120.780 pesetas.
 Inst. Decor. Pinto Vill, S. A. — R. S. Pedro, 2. — 141.195 pesetas.
 Retorno Ediciones, S. A. — R. Dario, 2. — 36.000 pesetas.
 Zagredo, S. A. — B. Murillo, 23. — 120.850 pesetas.
 Juan Emiliano Vicente y N. — G. Bueno, 70. — 284.850 pesetas.
 Decosan, S. A. — N. Gallego, 18. — 22.364 pesetas.
 Altaras Contreras, S. A. — C. Bordiu, 19. — 392.682 pesetas.
 Prado Verde, S. A. — Espronceda, 22. — 2.010.960 pesetas.
 Laboratorio Asla, S. A. — J. Gcía. Morato, 17. — 590.048 pesetas.
 Galerías Fuencarral, S. L. — Fuencarral, 116. — 89.194 pesetas.
 Construcciones Locasfer. — B. Garay, 61. — 235.917 pesetas.
 Sdad. General Española Mercur. — Sagunto, 1. — 7.500 pesetas.
 Olivarrera Internacional. — Zurbarán, 7. — 7.500 pesetas.
 Publicaciones ABC Interna. — M. Riscal, 11. — 7.500 pesetas.
 El Vargal, S. A. — B. y Morer, 11. 1.000 pesetas.
 Sdad. Inmobiliaria Inversis. — Gral. Dávila, 3. — 4.500 pesetas.
 Playas Vera Garruchas, S. A. — Castellana, 57. — 161.640 pesetas.
 Iberinfex, S. A. — Pza. Cristo Rey, 4. — 26.100 pesetas.
 Envasera Prod. Aliment., S. L. — J. M. López, 11. — 45.900 pesetas.
 Suministros Ind. Divers., S. A. — C. Bordiu, 35. — 88.352 pesetas.
 Laboratorios Pinieva, S. A. — Ramiro II, 8. — 29.800 pesetas.
 Cerámica Real, S. A. — Génova, 19. 95.400 pesetas.
 Mercantil Peninsular, S. A. — Miguel Angel, 15. — 29.520 pesetas.
 Edificios Hernani, S. A. — B. Herberos, 65. — 114.102 pesetas.
 Búcaro, S. L. — A. Aguilera, 10. — 22.400 pesetas.
 Vehículos Obras, S. A. — Galileo, 92. — 299.376 pesetas.
 Hyem, S. A. — J. Gcía. Morato, 6. 90.000 pesetas.
 Socaltra Española, S. A. — Galileo, 92. — 1.030.846 pesetas.
 Cedip, S. L. — M. Valdés, 64. — 160.000 pesetas.
 Grupos Tuart, S. A. — Gaztambide, 4. — 1.377.720 pesetas.
 Atlas Transportes Int., S. A. — Orfila, 10. — 130.680 pesetas.
 San Javier, S. A. — C. Bermúdez, 46. — 133.732 pesetas.
 Moritz, S. L. — H. Eslava, 33. — 96.000 pesetas.
 Cia. Industrial Mat. Ac., S. A. — Vallehermoso, 14. — 72.000 pesetas.
 Central Madrileña, L., S. A. — Miguel Angel, 21. — 187.200 pesetas.
 Ibercia de Yeso, S. A. — Fdo. Santo, 11. — 129.000 pesetas.
 Financiera Mafi, S. A. — Gral. Sanjurjo, 52. — 68.564 pesetas.
 Ferroquin, S. A. — Castellana, 1. — 39.922 pesetas.
 Electra Brenas, S. A. — B. Herberos, 45. — 493.200 pesetas.
 Tierras Industriales, S. A. — J. Gcía. Morato, 69. — 7.200 pesetas.
 Mavinaval, S. A. — Escosura, 19. — 117.925 pesetas.
 Romegar, S. A. — J. Gcía. Morato, 97. — 275.797 pesetas.
 Taqui, S. A. — E. Gonzalo, 34. — 630.696 pesetas.
 Lamper Ibérica, S. A. — Escosura, 19. — 11.664 pesetas.
 Firva, S. A. — Rguez. San Pedro, 10. — 172.963 pesetas.
 Fabricación Española Maq. — Sagasta, 27. — 8.000 pesetas.
 Europa Cinematográficos. — J. M. López, 27. — 68.400 pesetas.
 Construcciones Locasfer. — C. Bermúdez, 27. — 349.920 pesetas.
 Fábrica Pan Higiénica, S. L. — Tr. A. Mellado, 3. — 18.176 pesetas.
 Societe Alsaciende Constr. — G. M. Campos, 11. — 725.076 pesetas.
 Buho Films, S. L. — J. M. López, 29. — 13.760 pesetas.
 Grayco, S. A. — Gral. Goded, 9. — 180.000 pesetas.
 Comercial, S. A. — Vallehermoso, 12. — 64.872 pesetas.
 La Amarguilla, S. A. — Gaztambide, 13. — 314.665 pesetas.
 Refritécnica, S. A. — R. Calvo, 19. 86.400 pesetas.
 Percón, S. L. — A. Mellado, 46. — 48.000 pesetas.
 Galerías Fuencarral, S. L. — Fuencarral, 116. — 190.015 pesetas.
 Toniolo Hispana. — R. Calvo, 5. — 121.689 pesetas.
 Tejidos Pasaje, S. L. — Trafalgar, 32. — 330.170 pesetas.
 Rodríguez Portela, S. A. — C. V. Suchil, 9. — 223.472 pesetas.
 Lloyd Española Automov., S. A. — C. Bermúdez, 44. — 561.100 pesetas.
 Interlagar, S. A. — B. Murillo, 36. 100.440 pesetas.
 Clara del Rey, S. A. — M. Lafuente, 63. — 2.104.351 pesetas.
 Yates Revillo, S. A. — Fortuny, 27. 207.470 pesetas.
 Seeger Industrial, S. A. — B. Murillo, 52. — 136.318 pesetas.
 Cerámicas Pavimentos, S. A. — Fdo. Católico, 63. — 444.789 pesetas.
 Hidrotécnica Española, S. A. — San Bernardo, 97. — 223.527 pesetas.
 Compacto, S. A. Esp. Carr. Pav. — A. Mellado, 76. — 227.751 pesetas.
 Promociones Europea I L., S. A. — R. San Pedro, 2. — 139.500 pesetas.
 Laviastant, S. L. — Gaztambide, 55. 51.290 pesetas.
 Sotomoral, S. A. — M. Guzmán, 56. 367.428 pesetas.
 Marbella Internacional, S. A. — Zurbano, 34. — 42.355 pesetas.
 Montajes Techos Metal, S. A. — Sagasta, 15. — 433.416 pesetas.
 Juandes, S. A. — S. Fco. Sales, 21. 217.224 pesetas.
 Financiera Ada, S. A. — Zurbano, 39. — 68.800 pesetas.
 Sphco, S. L. — J. M. López, 44. — 96.766 pesetas.
 Empresa Constr. Arganda, S. A. — G. Bueno, 98. — 943.733 pesetas.
 Grúas Alquileres, S. A. — Almagro, 11. — 126.572 pesetas.
 Prefabricados Canteras, S. A. — B. Herberos, 45. — 205.553 pesetas.
 Reposición, S. L. — Stma. Trinidad, 6. — 641.790 pesetas.
 Zurbano Films, S. L. — Almagro, 15. — 182.120 pesetas.
 Granada Films, S. A. — Almagro, 15. — 61.600 pesetas.
 Laoncio Vázquez, S. A. — Stma. Trinidad, 30. — 4.952.728 pesetas.
 Vértice Comercial, S. A. — Fco. Rojas, 5. — 152.824 pesetas.
 Ynutrof, S. A. — Fortuny, 37. — 214.858 pesetas.
 Zhersa, S. A. — G. M. Campos, 41. 2.146.317 pesetas.
 Ibérica Exportaciones, S. A. — Fco. Rojas, 5. — 41.688 pesetas.
 Búcaro, S. L. — A. Aguilera, 10. — 22.400 pesetas.
 Firma, S. L. — Zurbano, 17. — 46.400 pesetas.
 Borrego Cia., S. A. — Cea Bermúdez, 74. — 36.000 pesetas.
 Inmob. Lanagalera, S. A. — A. Aguilera, 38. — 81.000 pesetas.
 Inmob. Angel Mat, S. A. — Isaac Peral, 34. — 205.056 pesetas.
 Unión Distrib. Comercial, S. A. — Málaga, 8. — 129.600 pesetas.
 Landairsea Comerce, S. L. — Gaztambide, 56. — 16.000 pesetas.
 Cia. Kellos Española, S. A. — Fortuny, 51. — 285.504 pesetas.
 Sondeos Transform. Finc, S. A. — G. Al. Castro, 1. — 36.900 pesetas.
 Birte, S. A. — A. Aguilera, 29. — 52.900 pesetas.
 Aitor Films, S. A. — Gral. Sanjurjo, 29. — 93.240 pesetas.
 Dumite, S. L. — Zurbano, 72. — 67.480 pesetas.

Promotores Agrupados, S. A. — Cea Bermúdez, 10. — 452.690 pesetas.
Hyen, S. A. — J. Gcía. Morato, 6. 90.000 pesetas.

RENTA PERSONAS FISICAS

Luis Chico Barnuevo. — Zurbano, 51. — 13.771 pesetas.
Rafael Escamilla Serrano. — Luchana, 22. — 12.206 pesetas.
José Fernández Juárez. — J. Gcía. Morato, 64. — 21.605 pesetas.
Robert Parquer. — Gral. Sanjurjo, 38. — 1.039.912 pesetas.
Andrés Vicente Sierra. — C. Bordiu, 5. — 252.362 pesetas.
Federico Vasallo Sicilia. — Santander, 3. — 1.828.867 pesetas.
Hernando Pinto Moyano. — Zurbano, 51. — 35.253 pesetas.
Antonio Trigueros García. — J. Gcía. Morato, 147. — 97.280 pesetas.
Joan Morera Altisent. — Fortuny, 17. — 632.128 pesetas.
Cristóbal Carnicer Guerra. — Fdez. Hoz, 57. — 82.393 pesetas.
María Perona Ojero. — M. Riscal, 5. 363.118 pesetas.
Benigno Goicoechea Rguez. — Pz. S. Juan Cruz, 9. — 893.751 pesetas.
Manuel Soto Redondo. — Fortuny, 37. — 488.996 pesetas.
Benito de Luis Echave. — Pz. San Juan, 6. — 22.350 pesetas.
E. Rodríguez Luances. — C. Bordiu, 49. — 29.083 pesetas.
Tito Redondo Gerti. — J. Gcía. Morato, 136. — 41.351 pesetas.
Ana Gómez Argüello. — Magallanes, 1. — 72.197 pesetas.
Isabel Ibáñez Rico. — Gaztambide, 60. — 11.451 pesetas.
Fernando Carnicer Guerra. — Gral. Sanjurjo, 32. — 40.628 pesetas.
Félix Domínguez Borjas. — Trafalgar, 32. — 60.955 pesetas.
Justo Caballero Muñoz. — Vallehermoso, 60. — 19.998 pesetas.
A. Guimaraens Cañuncho. — G. Bueno, 90. — 169.150 pesetas.
M. Fernández V. Lombarn. — C. Bermúdez, 43. — 10.860 pesetas.
Hernando Morenes Arteaga. — G. Mtez. Campos, 35. — 374.155 pesetas.
Angel Labra Granadino. — Ríos Rosas, 36. — 773.046 pesetas.
Luis Pérez Arco Rodríguez. — Sagasta, 21. — 20.858 pesetas.
Ivan Duve. — Rdguez. San Pedro, 5. 23.352.089 pesetas.
Rafel Lorca Prieto. — Fernando Santo, 23. — 4.918 pesetas.
Alfredo Martínez Ojinaga. — Zurbano, 51. — 96.213 pesetas.
M. Asunción Gómez L. Pou. — Montesquiza, 38. — 95.323 pesetas.
Antonio Soria Calle. — Princesa, 92. 33.934 pesetas.
Cristhian Rahms. — Isaac Peral, 42. 30.460 pesetas.
José Cabelas Schewartz. — Blasco Garay, 61. — 17.012 pesetas.
Antonio Legarza Carrero. — Treviño, 19. — 12.872 pesetas.
Lawrence Graig Barry. — Reina Victoria, 13. — 27.754 pesetas.
Anthony Modevitt. — Zurbano, 21. 12.555 pesetas.
Jesús Losa Campillo. — Ponzano, 36. 3.572 pesetas.
José Ignacio Vilela Laca. — Meléndez Valdés, 5. — 8.591 pesetas.
José Luis Peñalver López. — Fdez. Ríos, 78. — 19.276 pesetas.
F. C. J. Ruiz Gaunaladros Cegama. — Zurbano, 19. — 64.384 pesetas.
Adelina Cortes Rig. — Reina Victoria, 15. — 9.010 pesetas.
Jaime Artajo No. — Ríos Rosas, 29. 4.648 pesetas.
Luis Gómez Cuevas. — Donoso Cortés, 70. — 46.604 pesetas.
Eleuterio Martín Alcolea. — Bravo Murillo, 41. — 17.858 pesetas.
Félix Salvado Nieto. — G. Alv. Castro, 5. — 26.090 pesetas.
Francisco Molero Vega. — Ríos Rosas, 41. — 9.351 pesetas.

Petra Yagüe Jiménez. — C. Bordiu, 16. — 12.377 pesetas.
Fdo. Picos Martínez. — Bravo Murillo, 38. — 13.174 pesetas.
Leoncio Casas Domínguez. — Asensio Cabanillas, 54. — 70.460 pesetas.
Ernesto Guillén Andinal. — B. Herrenos, 8. — 18.197 pesetas.
Santiago Bermejo Fernández. — Miguel Angel, 15. — 9.217 pesetas.
M. Teresa Ruiz Miñurillo. — Alonso Cano, 66. — 2.722 pesetas.
Alberto Ramos Retamosa. — Stma. Trinidad, 21. — 22.522 pesetas.
Aracely González Sáez Rosalía. — G. Ibáñez Ibero, 54. — 7.797 pesetas.
Luis Rainero Gamero. — Calvo Asensio, 10. — 14.956 pesetas.
José Miguel Monte García. — J. Gcía. Morato, 162. — 26.314 pesetas.
Blanca Esther Vicente Valiente. — G. Bueno, 77. — 3.094 pesetas.
Isabel Apeireisa Huizi. — J. Gcía. Morato, 36. — 2.327 pesetas.
Milagros Mangado Bajgorri. — Galileo, 20. — 5.197 pesetas.
José Vicente Pi García. — Galileo, 7. 9.598 pesetas.
Luis Miguel Such Canals. — Lozoya, 6. — 27.763 pesetas.
Andrés Acosta Toledo. — Manuel Silvea, 1. — 6.358 pesetas.
José Manuel López Galdón. — Monteleón, 25. — 6.644 pesetas.
José Luis Santos García Zurbano, 58. 5.074 pesetas.
M. Carmen Mariz Erundina. — Alburquerque, 3. — 3.071 pesetas.
Rosario Ruiz Ojca M. — Vallehermoso, 77. — 3.059 pesetas.
José Sergio López Padrón. Federico Rubio, 36. — 21.312 pesetas.
Salvador Bujanda González. — G. Bueno, 108. — 18.012 pesetas.
Jesús Garzas Mejías. — Magallanes, 15. — 12.891 pesetas.
Jesús Cañas Pozo. — Rguez. San Pedro, 2. — 3.021 pesetas.
Kjell Agarp. — Sierra, 2. — 17.364 pesetas.
Guillermo Truniguer Alemán. — C. Bermúdez, 41. — 606.907 pesetas.
Francisco Santiago Lázaro. — Sierra, 133. — 200 pesetas.
M. Dolores Cruz Alonso. — Luchana, 14. — 5.331 pesetas.
Jesús Fargas Prieto. — J. Gcía. Morato, 3. — 3.502 pesetas.
M. Carmen González Barrera. — G. Sanjurjo, 23. — 90.586 pesetas.
Gonzalo Hernandez Trueba. — S. Juan Cruz, 1. — 22.159 pesetas.
Ciriaco Anibarro Ortiz. — Bravo Murillo, 8. — 34.007 pesetas.

SUCESIONES

Carmen de Pedro Saboya. — C. Bordiu, 6. — 246.471 pesetas.
Manuel Alonso Martínez. — E. Dato, 9. — 223.578 pesetas.
Adelaida Alonso Martínez. — E. Dato, 9. — 223.578 pesetas.
Nemesio Ibañen Martínez. — G. Bueno, 105. — 115.300 pesetas.
Carmen Martínez Ungo. — G. Bueno, 105. — 75.763 pesetas.
Carmen Ortiz Gil. — Viriato, 69. — 1.850 pesetas.
Eduardo Fernández Carrasco. — Luchana, 28. — 29.411 pesetas.
Leoncio Vázquez Martín. — Sagunto, 13. — 159.313 pesetas.
Aquilina Díaz García. — Monteleón, s/n. — 262.178 pesetas.
Fund. Ognacio Ortiz. — A. Ríos, 7. — 311 pesetas.
Fund. Duquesa Denia. — A. Ríos, 7. — 1.344 pesetas.
Ayuntamiento de Pedrezuela. — A. Ríos, 7. — 192 pesetas.
Testam. María Betna. — A. Ríos, 7. — 51 pesetas.
Fund. Marquesa Cándida Pat. — A. Ríos, 7. — 423 pesetas.
Obras Pías Pedro Valledas. — A. Ríos, 7. — 1.490 pesetas.
Fund. Manuel Serrano. — A. Ríos, 7. — 1.587 pesetas.

Fund. de Mateo de la V. — A. Ríos, 7. — 963 pesetas.
Fund. Patrón Conjunt. M. Gobierno. — A. Ríos, 7. — 2.654 pesetas.
Fund. de la M. Josefa. — A. Ríos, 7. — 245 pesetas.
Fund. Antonio Valle. — A. Ríos, 7. — 332 pesetas.
Yvonne Mouvet García. — Manuel Silvea, 16. — 6.336 pesetas.
Carmen Hernando Huidobro. — Dr. Albiñana, 3. — 13.365 pesetas.
Vicenta Hernando Huidobro. — Dr. Albiñana, 3. — 13.365 pesetas.
Julia Rodríguez Carvajal. — G. Paredes, 16. — 40.862 pesetas.
Fund. Buenaventura C. — A. Ríos, 7. — 99 pesetas.
Fund. Teresa Ugarte. — A. Ríos, 7. — 18 pesetas.
Fund. Condesa Anavael. — A. Ríos, 7. — 253 pesetas.
Fund. Pedro Báez. — A. Ríos, 7. — 631 pesetas.
Fund. Marquesa Casali. — A. Ríos, 7. — 423 pesetas.
Fund. Rafael Cornejo. — A. Ríos, 7. — 1.549 pesetas.
Fund. Gabriel Felipes. — A. Ríos, 7. — 90 pesetas.
Prom. Díaz Glez. Pat. — A. Ríos, 7. — 726 pesetas.
Fund. M. Torres. — A. Ríos, 7. — 661 pesetas.
Fund. Antonio Sanz. — A. Ríos, 7. — 12 pesetas.
Fund. Marquesa Sanz. — A. Ríos, 7. — 867 pesetas.
Fund. Pedro Ortiz. — A. Ríos, 7. — 73 pesetas.
Fund. M. Josefa Ríos. — A. Ríos, 7. — 245 pesetas.
Fund. Francisco F. A. — A. Ríos, 7. — 120 pesetas.
Fund. Duquesa Md. A. — A. Ríos, 7. — 1.344 pesetas.
Fund. Alonso Arendano. — A. Ríos, 7. — 332 pesetas.
Testam. Anastasia B. — A. Ríos, 7. — 51 pesetas.
Concepción Gumiel Hervás. — J. Gcía. Morato, 119. — 5.000 pesetas.
Rosario Miguel García. — Zurbano, 20. — 144.835 pesetas.
Ana Santias Viada. — Españolito, 14. — 412.865 pesetas.
Javier Santias Viada. — Españolito, 14. — 517.229 pesetas.
José A. Santias Viada. — Españolito, 14. — 547.073 pesetas.
Fund. Eugenio Bocángel. — A. Ríos, 7. — 471 pesetas.
Fund. María Felipes Pt. — A. Ríos, 7. — 90 pesetas.
Fund. Juan González. — A. Ríos, 7. — 748 pesetas.
Fund. María Torres. — A. Ríos, 7. — 661 pesetas.
Fund. Mosa Sangil. — A. Ríos, 7. — 92 pesetas.
Fund. Juan Reguera. — A. Ríos, 7. — 232 pesetas.
Victoriana Alonso Rguez. — J. Vigón, 2. — 43.041 pesetas.
Caja Ahorros Provincial S. — Magallanes, 20. — 33.619 pesetas.
Inés Alamo Martín. — Vallehermoso, 7. — 15.558 pesetas.
M. Victoria Becerril Alamo. — Vallehermoso, 7. — 7.966 pesetas.
Julia Becerril Alamo. — Vallehermoso, 7. — 7.966 pesetas.
Elorz Mnez. Azcoitia. — A. Mellado, 22. — 4.718.365 pesetas.
Leonila Arrechez Inaste. — E. Rguez., 9. — 1.615 pesetas.
José L. Pérez Espúñez. — Rguez. San Pedro, 10. — 5.086.509 pesetas.
Viriato Cacho Gonzalo. — Fdo. Cático, 64. — 215.275 pesetas.
Izquierdo Cuadrado, M. I. H. Eslava, 60. — 158 pesetas.
Fundación Leonor Grrez. — A. Ríos, 7. — 59 pesetas.
Fundación José S. Román. — A. Ríos, 7. — 2.654 pesetas.
Fundación D. M. Josefa Arco. — A. Ríos, 7. — 245 pesetas.
Fundación José M. Mnez. A. — A. Ríos, 7. — 312 pesetas.

Escuelas Pías S. Fernando. — D. Cortés, 80. — 2.788 pesetas.
M. Luisa Elvira Glez. — Gaztambide, 76. — 24.590 pesetas.
Rosario Prados Glez. — B. Herrenos, 5. — 24.153 pesetas.
José M. Ubeda Prados. — B. Herrenos, 5. — 104.264 pesetas.
M. Isabel Busto M. — B. Murillo, 48. — 6.082 pesetas.
Thomas Trebhad Yohn. — Magallanes, 12. — 29.233 pesetas.
Elvira Pérez Villares. — A. Mellado, 39. — 877 pesetas.
Luisa Pérez Galán. — A. Mellado, 39. — 436 pesetas.
Francisco Calviño Fdez. — Escosura, 27. — 331.344 pesetas.
Carlos Calviño Fdez. — Escosura, 27. — 331.344 pesetas.
María Rodríguez Sanz. — Reina Victoria, 29. — 137.912 pesetas.

TRANSMISIONES

Félix Martínez Ochoa. — C. Cisneros, 80. — 1.653 pesetas.
Rafael Gutiérrez Alvarez. — N. Gallego, 11. — 2.889 pesetas.
Asunción Zazo Zazo. — Ponzano, 64. — 59.585 pesetas.
José Romey Cayuela. — Bravo Murillo, 68. — 500 pesetas.
Vallecas Club de Fútbol. — F. de la Hoz, 76. — 389.345 pesetas.
Feripal, S. A. — Trafalgar, 12. — 5.567 pesetas.
Ana María Pellido. — B. Murillo, 72. — 91.225 pesetas.
Exploctac, Mineras Andaluzas. — Marqués Riscal, 11. — 230.983 pesetas.
Terapéutica Vejez, S. A. — Málaga, 6. — 500 pesetas.
Joaquín Vericat Núñez. — B. Herrenos, 67. — 500 pesetas.
Camisa. — M. Lafuente, 5. — 31.291 pesetas.
Demetrio Toirac Díaz. — Gral. Goded, 8.608 pesetas.
Ferrala Industr. S. A. — Stma. Trinidad, 30. — 22.594 pesetas.
Rafael Llorente Manzano. — Viriato, 68. — 15.249 pesetas.
Anluja, S. A. — Gral. Sanjurjo, 55. 1.500 pesetas.
Electroq. Andaluza, S. A. — Rubén Darío, 3. — 1.717.413 pesetas.
Carmen Segovia Giménez. — Vallehermoso, 40. — 4.739 pesetas.
Promosa. — El Municipio. — 11.667 pesetas.
Rosario Crespo Viana. — Garcilaso, 1. — 3.914 pesetas.
E. Fernández Lascoiti. — J. García Morato, 50. — 17.155 pesetas.
Muñoveros, S. A. — G. M. Campos, 26. — 27.437 pesetas.
Pedro Santiago Fernández. — Pza. Dr. Marañón, 25. — 2.305 pesetas.
Alvarez de Toledo Murúa. — M. Lafuente, 28. — 166.537 pesetas.
Muñoveros. — G. M. Campos, 26. — 15.440 pesetas.
Inversiones Periodísticas. — Gaztambide, 55. — 3.601 pesetas.
José Joaquín Pérez Pelayo. — Gaztambide, 63. — 1.488 pesetas.
Orfelina Monsálvez García. — Arapiles, 17. — 3.296 pesetas.
Inmob. Carabanchel, S. A. — G. el Bueno, 62. — 12.238 pesetas.
M. Pilar Vallejo Moya. — P. Conde V. Suchil, 9. — 9.345 pesetas.
Inmob. Angel Mates, S. A. — Isaac Peral, 57. — 134.451 pesetas.
Const. Balcasa. — Ríos Rosas, 4. — 41.720 pesetas.
Julio Deleito García. — Garcilaso, 13. — 1.447 pesetas.
Urzaiz Pérez Figueroa. — B. Herrenos, 57. — 99.885 pesetas.
Silverio Lage Abril. — Garcilaso, 13. — 6.030 pesetas.
López García Indust.-Madera. — F. de la Hoz, 40. — 1.755 pesetas.
Mármoles y Calcitas, S. A. — M. del Riscal, 11. — 13.910 pesetas.
Burotecknick, S. A. — Manuel Silvea, 6. — 1.279.265 pesetas.

Emilio Santamaria Villega. — Reina Victoria, 31. — 2.051 pesetas.
 Pedro Calarra Ruiz. — Zurbarán, 2. — 1.653 pesetas.
 Inmob. Dran., S. A. — Juan Austria, s/n. — 253.617 pesetas.
 Daniel Torroba Andújar. — Juan Austria, s/n. — 56.379 pesetas.
 Narros, S. A. — Rios Rosas, 34. — 55.625 pesetas.
 Alberto Sáez Gómez. — M. Gómez L. — 1. — 1.859 pesetas.
 Estación de Montaña. — Gaztambide, 81. — 154.983 pesetas.
 Gonzalo Bernardos Crespo. — F. Católico, 47. — 16.773 pesetas.
 Gloria Gómez Sebastián. — H. Eslava, 34. — 297.263 pesetas.
 Juan Baca Castellano. — D. F. Rubio, 55. — 114.335 pesetas.
 Constantino Mínguez Rguez. — Magallanes, 2. — 3.095 pesetas.
 Luis Muñoz Pérez. — B. Murillo, 37. — 4.537 pesetas.
 Duma González de Hontoria. — A. Bethencourt, 19. — 3.301 pesetas.
 Incorsa. — Gcía. Paredes, 76. — 3.308 pesetas.
 Peninsular Edificaciones. — Maudes, 15. — 258.329 pesetas.
 Inmob. Cortizo, S. A. — Gcía. Paredes, 76. — 2.963 pesetas.
 Talleres Joyería Luchana. — Luchana, 9. — 262.655 pesetas.
 Grafón, S. A. — Zurbano, 67. — 27.242 pesetas.
 Interfondo. — Almagro, 11. — 114.335 pesetas.
 Grupo Dellín Invers. S. A. — Maudes, 15. — 1.114.723 pesetas.
 José M. Barbachano Cayuela. — Gcía. Morato, 39. — 7.627 pesetas.
 V. Aristindo Mejías. — Gral. Sanjurjo, 46. — 119.823 pesetas.
 Informática, S. A. — M. Angel, 21. — 180.770 pesetas.
 Enrique Rico Oliver. — Viriato, 71. — 5.125 pesetas.
 Parques Ibérica, S. A. — Zurbarán, 7. — 48.024 pesetas.
 Ruiz Hermanos, S. A. — Zurbano, 4. — 4.673 pesetas.
 Dolores Montoya Greigero. — Gta. Bilbao, 4. — 272 pesetas.
 Gloria Lara Moreno. — Monteleón, 44. — 12.962 pesetas.
 Florencia Bello Guirre. — M. Afuente, 45. — 3.435 pesetas.
 Edific. Carreteras, S. A. — Gcía. Morato, 111. — 3.000 pesetas.
 Inmob. Naciente, S. A. — Gcía. Paredes, 76. — 1.858 pesetas.
 José Prinili Gómez. — M. Campos, 8. — 208.718 pesetas.
 Alfonso Tortosa Vicente. — G. Goded, 28. — 5.000 pesetas.
 Esteban Adolfo Pérez. — C. Bordiu, 41. — 17.350 pesetas.
 Alberto Ruiz Sanchi. — Almagro, 12. — 8.173 pesetas.
 Alejandro Lillo Fdez. — M. Campos, 7. — 174.272 pesetas.
 Transeuropa Cía. Aviación. — Fdez. Hoz, 2. — 4.000 pesetas.
 Cioriano Crespo Benítez. — Sagasta, 11. — 9.457 pesetas.

Jorge Ortiz Fernández. — C. Bermúdez, 84. — 136.506 pesetas.
 M. Carmen Corriti Mnez. — C. Bermúdez, 44. — 155.208 pesetas.
 Luz Boutique, S. A. — Fdez. Ríos, 69. — 27.815 pesetas.
 Luis Roberto Ribera. — Princesa, 80. — 7.518 pesetas.
 César Alvarez Glez. — San Bernardo, 97. — 443.850 pesetas.
 Luis San M. Celada. — Vallehermoso, 96. — 18.424 pesetas.
 César Blanco de Córdoba. — Esquilache, 13. — 8.719 pesetas.
 Pérez Chirinos Dumas C. — I. Peral, 12. — 2.014 pesetas.
 Servitronigs. — Galileo, 68. — 137.845 pesetas.
 Angel Pujol Pedro. — Vallehermoso, 9. — 513 pesetas.
 Alcovensa, S. A. — Galileo, 76. — 1.745 pesetas.
 Suiza Española, S. A. — G. Bueno, 21. — 1.000 pesetas.
 M. Luisa Laguna Torres. — A. de Hita, 14. — 1.563 pesetas.
 Ramón Fernández Soler. — G. Bueno, 135. — 63.700 pesetas.
 Francisco Segura Navarro. — Dr. F. Rubio y Galy., 36. — 1.941 pesetas.
 Julio Corbatón Beltrán. — Vallehermoso, 39. — 17.515 pesetas.
 Vicente Galbir Blas. — Gaztambide, 52. — 7.627 pesetas.
 Socios Construcciones Tri. — Gaztambide, 56. — 35.025 pesetas.
 Edificios Residencia, S. A. — B. Garay, 69. — 35.785 pesetas.
 Fabricaciones Metálicas. — A. Mellado, 84. — 20.220 pesetas.
 Mosquera Gimadevilla, S. — A. de Hita, 146. — 156.065 pesetas.
 Idefonso Esteban Sánchez C. — D. Cortés, 39. — 48.349 pesetas.
 Félix Fuentes Manso. — Magallanes, 3. — 7.921 pesetas.
 Actividades Internac. Com. — Gaztambide, 75. — 55.625 pesetas.
 Alfonso Paredes Gómez. — A. Mellado, 78. — 23.633 pesetas.
 Urbaniz. Amón, S. A. — G. Bueno, 12. — 11.564 pesetas.
 Prínco, S. A. — B. Murillo, 23. — 28.264 pesetas.
 Tecmo, S. A. Española. — G. Bueno, 35. — 2.000 pesetas.
 Francisco Armas Montero. — Escosura, 1. — 520 pesetas.
 Rafael Relimpio Ruano. — B. Garay, 59. — 8.245 pesetas.
 Adolfo Díaz Coello. — Galileo, 45. — 65.557 pesetas.
 Eulogio Sacristán Martín. — R. Victoria, 3. — 417 pesetas.
 Victor Lazo Gaité. — Isaac Peral, 12. — 92.384 pesetas.
 Constr. Controladas, S. A. — Isaac Peral, 42. — 3.713 pesetas.
 Teresa López García. — Pza. Cristo Rey, 3. — 33.770 pesetas.
 Ángel Mayo Rodríguez. — B. Garay, 32. — 309.325 pesetas.
 Ruperto Montero Capel. — Fdez. Ríos, 10. — 381.105 pesetas.
 Agudo Carrasco, S. A. — C. Bermúdez, 10. — 24.859 pesetas.

Socios Vicente Paya, S. — A. Cano, 79. — 920 pesetas.
 Ariguani, S. A. — Gral. Alv. Castro, 162. — 65.520 pesetas.
 Federico Vassallo Sicilia. — C. V. Suchil, 7. — 20.671 pesetas.
 Juan Comp Rent. — Zurbano, 41. — 24.725 pesetas.
 Domingo Díez Martín. — Zurbano, 9. — 60.981 pesetas.
 Tinamenor, S. A. — Fdez. Hoz, 48. — 97.068 pesetas.
 Inmob. Enni, S. A. — C. Bordiu, 19. — 47.247 pesetas.
 Alcaraz Polibanc, F. — M. Lafuente, 88. — 533.793 pesetas.
 Virginia Martínez Costa. — Fortuny, 37. — 8.146 pesetas.
 Comercial Jarama, S. A. — Alenza, 7. — 983.243 pesetas.
 Carmen Ramón Gutiérrez. — Gral. Sanjurjo, 48. — 352.141 pesetas.
 Felipe Moreno Peñalver. — Garcilaso, 11. — 1.983 pesetas.
 Fernández Aranda, S. A. — G. Alv. Castro, 16. — 4.908 pesetas.
 Joaquín Ortiz López. — Obispo Eijo, 12. — 54.904 pesetas.
 Urba. Parque Boadilla, S. A. — Zurbano, 41. — 4.370 pesetas.
 Consorcio Inmobiliaria, S. A. — Castellana, 55. — 235.144 pesetas.
 Miguel Cantelar Niño. — Gral. Mtez Campos, 5. — 705.155 pesetas.
 Eliseo Sarceda Reguero. — G. Córdoba, 7. — 15.859 pesetas.
 Promot. Central, S. A. — Almagro, 11. — 42.194 pesetas.
 José Lanza Romate. — J. Gcía. Morato, 137. — 9.069 pesetas.
 Mafeni, S. A. — C. Bermúdez, 46. — 235.690 pesetas.
 Soledad Riesgo Cabezas. — R. Victoria, 47. — 259.610 pesetas.
 Tupisa. — Treviño, 1. — 139.055 pesetas.
 Antonio Olles Paredes. — Galileo, 31. — 3.471 pesetas.
 Espl. Minas Cantábrico. — F. Católico, 86. — 206.005 pesetas.
 Javier Poggio Maratinos. — C. Bermúdez, 20. — 1.200 pesetas.
 J. Fernández Castillo. — A. Mellado, 39. — 1.000 pesetas.
 Javier Lorenzo Zayas. — Dr. Albiñana, 9. — 994 pesetas.
 Juan Montanes Poisello. — Fdez. Ríos, 42. — 4.125 pesetas.
 Mayesi, S. A. — Rguez. San Pedro, 2. — 10.556 pesetas.
 Rafael Roldán García. — Rguez. San Pedro, 26. — 25.081 pesetas.
 Rosario Esteban Larras. — Rguez. San Pedro, 22. — 108.619 pesetas.
 Haba. Dekar. Sistemas, S. A. — H. Eslava, 19. — 114.245 pesetas.
 Miguel Millán Gómez. — C. Bermúdez, 50. — 386 pesetas.
 Francisco Jimeno Maldena. — Gaztambide, 27. — 80.951 pesetas.
 José Fernández Gómez. — D. Cortés, 62. — 27.902 pesetas.
 José Pagola Fuente. — Vallehermoso, 30. — 10.729 pesetas.
 Gómez Gómez Vidal. — Magallanes, 38. — 8.788 pesetas.

Esperanza Muñoz Jiménez. — H. Eslava, 21. — 136.729 pesetas.
 Cía. Inversiones, S. A. ESLA. — Treviño, 1. — 102.216 pesetas.
 Tomás Carrillo Torralbo. Trafalgar, 12. — 22.225 pesetas.
 Adolfo Gutiérrez García. — Españolito, 12. — 35.204 pesetas.
 Eduardo Carrio de Lucas. — María Guzmán, 49. — 102.902 pesetas.
 Interfondo, S. A. — Zurbano, 10. — 75.417 pesetas.
 Galería Praga, S. A. — Fortuny, 51. — 1.182.263 pesetas.
 J. Iglesias Ameijeiras. — D. Cortés, 5. — 12.121 pesetas.
 Unitosh, S. A. — Fortuny, 51. — 154.505 pesetas.
 Luis Ruiz Navarro. — C. Bermúdez, 12. — 108.033 pesetas.
 Angela Conde Hernández. — Gaztambide, 61. — 6.975 pesetas.
 Af-nep, S. A. — Filipinas, 50. — 587.145 pesetas.
 Europea Planif Vent. S. A. — C. Bordiu, 13. — 1.962 pesetas.
 José Gutiérrez Carquin. — I. Peral, 38. — 309.959 pesetas.
 M. C. Glez. Martín. — J. Gcía. Morato, 12. — 295.265 pesetas.
 Hispano Japonesa Inver, S. A. — Zurbano, 92. — 38.025 pesetas.
 Rosa Pron Dion. — G. A. Castro, 43. — 184.372 pesetas.
 Andrés Díaz Ramos. — B. Murillo, 26. — 18.607 pesetas.
 Florencio Martín Martínez. — A. Aguilera, 148. — 73.288 pesetas.
 Texbay, S. A. — Zurbano, 51. — 30.905 pesetas.
 Julius Eprimk. — M. Riscal, 12. — 7.210.565 pesetas.
 Tugaral, S. A. — Fdo. Católico, 64. — 285.058 pesetas.
 Manuel Medina Fernández. — Gaztambide, 24. — 12.674 pesetas.
 Vbel. Arte Const., S. L. — C. Bermúdez, 66. — 2.941 pesetas.
 Centros Com. Medit., S. A. — Fortuny, 18. — 278.105 pesetas.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.
 En Madrid, a 16 de marzo de 1982.—
 El Recaudador, José Luis Paredes Gómez.

(G.—1.400)

IMPRENTA PROVINCIAL
 CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
 POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
 ALCOBENDAS (MADRID).